

Impacto Ley 1709 de 2014 Segundo Informe

Octubre 2014



Oficina Asesora de Planeación
Grupo Estadística



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Teniente Coronel JHON ALEJANDRO MURILLO PÉREZ
Director General (E)

Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Luis Eduardo Castro Gil
Coordinador Grupo Estadística

Dragoneante Karen Arias Cifuentes
Socióloga Grupo Estadística

Nelly Saavedra Ardila
Analista de Datos Grupo Estadística

Jonathan Troncoso González
Economista

Portada:
EPMSC Acacias

Bogotá, D.C., Octubre 2014

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	6
1. ANTECEDENTES.....	7
2. ESTUDIO REFORMA NORMATIVIDAD PENAL Y PENITENCIARIA.....	10
3. POBLACIÓN OBJETO DE LOS BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS Y SUBROGADOS PENALES	15
3.1. Prisión domiciliaria	15
3.2. Ejecución de la pena privativa de la libertad.....	16
3.3. Suspensión de la ejecución de pena.....	16
3.4. Libertad condicional	17
3.5. Cumplimiento de pena	18
4. TENDENCIA POBLACIÓN RECLUSA.....	19
4.1. Población intramuros.....	19
4.2. Población en domiciliaria.....	23
4.3. Población en control y vigilancia electrónica	26
5. COMPARATIVO POBLACIÓN INTERNOS 2013 - 2014.....	28
6. COMPORTAMIENTO DELITOS 2013 – 2014	30
6.1. Población intramuros.....	30
6.2. Población en domiciliaria.....	33
6.3. Población con control y vigilancia electrónica.....	36
6.4. Delitos en reincidencia 2014	38
7. INGRESO Y EGRESO DE LA POBLACIÓN RECLUSA A CARGO DE INPEC.....	40
7.1. Altas de personal (ingresos nuevos)	40
7.2. Bajas de personal (libertades).....	41
8. AMPLIACIÓN CUPOS EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN 2014	43
9. PLANTA DE PERSONAL.....	45
CONCLUSIONES.....	47

Lista de tablas

Tabla 1. Comportamiento población ERON 2004 – 2013.....	7
Tabla 2. Comportamiento población en domiciliaria 2004 – 2013	8
Tabla 3. Comportamiento población con control y vigilancia electrónica 2009 – 2013	9
Tabla 4. Comportamiento población ERON 2013	10
Tabla 5. Casos que cumplen requisitos para acceder a beneficios de excarcelación intramural 2014.....	11
Tabla 6. Casos que cumplen requisitos para acceder a beneficios de excarcelación intramural 2014 – Regional	12
Tabla 7. Comportamiento población intramuros por Regionales	13
Tabla 8. Población reclusa amparada Artículo 23 Ley 1709 de 2014.....	15
Tabla 9. Población reclusa amparada Artículo 29 Ley 1709 de 2014.....	17
Tabla 10. Población reclusa amparada Artículo 30 Ley 1709 de 2014.....	17
Tabla 11. Libertades otorgadas por pena cumplida 2014.....	18
Tabla 12. Beneficiarios Ley 1709 de 2014	19
Tabla 13. Tendencia población intramuros 2014.....	21
Tabla 14. Tendencia población en domiciliaria 2014.....	24
Tabla 15. Tendencia población con control y vigilancia electrónica 2014.....	26
Tabla 16. Población internos 2013 - 2014.....	28
Tabla 17. Población sindicada 2013 - 2014	28
Tabla 18. Población condenada 2013 - 2014.....	29
Tabla 19. Población intramuros sexo masculino 2013 – 2014.....	29
Tabla 20. Población intramuros sexo femenino 2014.....	30
Tabla 21. Modalidades delictivas con mayor decremento población intramuros	31
Tabla 22. Modalidades delictivas con mayor incremento población intramuros.....	32
Tabla 23. Modalidades delictivas con mayor decremento población domiciliaria	34
Tabla 24. Modalidades delictivas con mayor incremento población domiciliaria.....	35
Tabla 25. Modalidades delictivas con mayor decremento población con control y vigilancia electrónica	36
Tabla 26. Modalidades delictivas con mayor incremento población con control y vigilancia electrónica	37
Tabla 27. Modalidades delictivas en reincidencia 2014.....	39
Tabla 28. Ingresos ERON por modalidad delictiva 2014	40
Tabla 29. Libertades otorgadas por modalidad delictiva 2014.....	41
Tabla 30. Comparativo Ingresos ERON – Libertades por modalidad delictiva 2014.....	42
Tabla 31. Comportamiento capacidad ERON 2013 - 2014	43
Tabla 32. Creación cupos ERON 2014	43
Tabla 33. Capacidad ERON – Población condenada 2014.....	44
Tabla 34. Evolución planta de personal INPEC.....	45
Tabla 35. Relación de Internos por Unidad de Guardia.....	46

Lista de gráficas

Gráfica 1. Comportamiento población ERON 2004 - 2013.....	8
Gráfica 2. Comportamiento población en domiciliaria 2004 – 2013.....	9
Gráfica 3. Comportamiento población con control y vigilancia electrónica 2009 - 2013.....	10
Gráfica 4. Comportamiento población ERON 2013.....	11
Gráfica 5. Casos que cumplen requisitos para acceder a beneficios de excarcelación intramural 2014.....	12
Gráfica 6. Casos que cumplen requisitos para acceder a beneficios de excarcelación intramural 2014 – Regional.....	13
Gráfica 7. Población intramuros con derecho a excarcelación Ley 1709 de 2014.....	14
Gráfica 8. Comportamiento población intramuros por Regionales.....	14
Gráfica 9. Libertades otorgadas 2014.....	18
Gráfica 10. Tendencia población intramuros con Ley 1709 de 2014.....	20
Gráfica 11. Tendencia población intramuros 2014.....	22
Gráfica 12. Tendencia índice de hacinamiento población intramuros 2014.....	22
Gráfica 13. Tendencia población en domiciliaria 2014.....	25
Gráfica 14. Tendencia mensual población en domiciliaria 2014.....	25
Gráfica 15. Tendencia población con control y vigilancia electrónica 2014.....	27
Gráfica 16. Tendencia mensual población con control y vigilancia electrónica 2014.....	27
Gráfica 17. Modalidades delictivas con mayor decremento e incremento población intramuros.....	33
Gráfica 18. Modalidades delictivas con mayor decremento e incremento población domiciliaria.....	35
Gráfica 19. Modalidades delictivas con mayor decremento e incremento población con control y vigilancia electrónica.....	38
Gráfica 20. Modalidades delictivas en reincidencia.....	39
Gráfica 21. Comparativo Ingresos ERON – Libertades delitos de mayor impacto 2014.....	42
Gráfica 22. Población reclusa intramuros 2014.....	44

INTRODUCCIÓN

El índice de hacinamiento crítico en el 82,6% de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional a cargo del INPEC (114 ERON superan el 20% en sobrepoblación), condujo entre otros factores, a la reforma del Código Penal, Ley 599 de 2000, con el objeto de conceder algunos beneficios a los internos y con ello mejorar las condiciones de las cárceles del país.

Es así como se da vida a la Ley 1709 de 2014, que permite suponer que más de 20 mil personas que a diciembre de 2014 estaban en las cárceles colombianas, podrían acceder a los beneficios administrativos de domicilia o libertad condicional dependiendo del delito por el cuál hayan sido condenadas, entre los cuales estarían el hurto simple, lesiones personales, robo de celulares, entre otros.

Para que este beneficio sea motivo de estudio, quienes soliciten detención domiciliaria no deberán tener antecedentes, la condena debe ser menor a una pena de ocho años de cárcel (excepto penas después de beneficios por colaboración por las autoridades). Con respecto al uso del brazalete electrónico, como medida complementaria a la detención domiciliaria, éste deberá ser costado por el beneficiario. El Gobierno Nacional determinará los mecanismos para acceder a él.

Con relación a la suspensión condicional de ejecución de la pena, los condenados sin antecedentes podrán solicitar esta medida siempre y cuando la pena impuesta sea igual o inferior a los cuatro años; en el caso de que existan antecedentes penales por delito doloso dentro de los cinco años anteriores, la autoridad competente podrá conceder el beneficio cuando los antecedentes personales, sociales y familiares del sentenciado sean indicativos de que no existe necesidad de ejecución de la pena.

Otro de los beneficios contemplados es la libertad condicional, a ella podrán acceder los condenados que hayan cumplido las 3/5 partes de la pena, además del lleno de los requisitos establecidos en el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014, asimismo, se tendrá en cuenta lo relacionado con reparación a las víctimas, considerado en el mismo artículo, así:

“...en todo caso su concesión estará supeditada a la reparación a la víctima o al aseguramiento del pago de la indemnización mediante garantía personal, real, bancaria o acuerdo de pago, salvo que se demuestre insolvencia del condenado. El tiempo que falte para el cumplimiento de la pena se tendrá como periodo de prueba. Cuando este sea inferior a tres años, el juez podrá aumentarlo hasta en otro tanto igual, de considerarlo necesario”¹

La modificación al artículo 68A de la Ley 599 del 2000, excluye de los beneficios de suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión a quienes hayan sido condenados por delitos dolosos dentro de los cinco años anteriores. Igualmente por delitos dolosos contra la Administración Pública, contra las personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario, contra la libertad, integridad y formación sexual, por estafa y abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, violencia intrafamiliar, hurto calificado, extorsión, entre otros.

¹ Ley 1709 de 2014. “Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la ley 65 de 1993, de la ley 599 de 2000, de la ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones”. Art. 30.

1. ANTECEDENTES

En Colombia, la población del sistema penitenciario y carcelario a cargo del INPEC está compuesta por las personas sindicadas con medida de detención y personas condenadas a pena privativa de libertad que se encuentran en los establecimientos penitenciarios (intramuros). Asimismo, bajo mecanismos sustitutivos de prisión, personas con medida de aseguramiento en detención y prisión domiciliaria y con medida de aseguramiento con control en prisión domiciliaria y vigilancia electrónica.

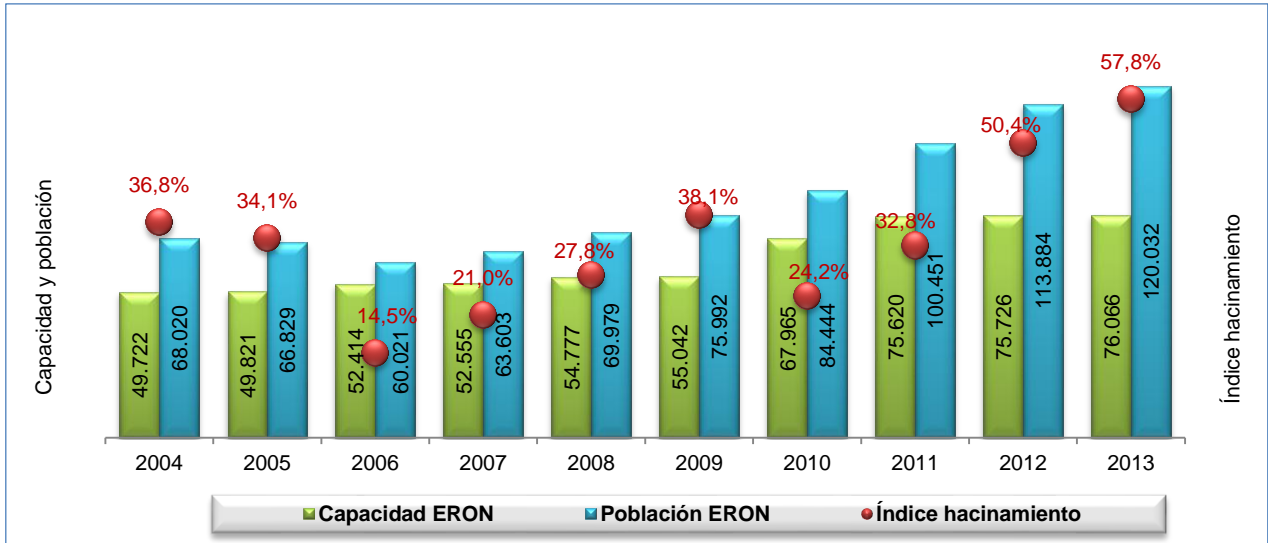
Teniendo en cuenta el aumento permanente en el número de internos a nivel nacional, cada vez son más los incidentes y evidencias de la crisis penitenciaria y carcelaria que vive el país: Al finalizar el 2013, el 80% de los ERON (110) registraban sobrepoblación crítica, es decir superior al 20% de su capacidad. La tasa de reclusos por cada 100 mil habitantes ascendía a 245, el índice de hacinamiento alcanzó el 57,8% y la tasa de reincidencia cobijó al 13,2% del total de población reclusa. Asimismo, los delitos de alto impacto por los cuales se judicializó no registraron disminución y por el contrario, su tendencia es al incremento, es por ello que en los últimos diez años la población reclusa del país ha tenido un crecimiento anual promedio de 7,1%.

Tabla 1. Comportamiento población ERON 2004 – 2013

Año	Capacidad	Población	Variación anual		Sobrepoblación	Índice hacinamiento	Tasa población reclusa por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa			
2004	49.722	68.020			18.298	36,8%	161
2005	49.821	66.829	-1.191	-1,8%	17.008	34,1%	156
2006	52.414	60.021	-6.808	-10,2%	7.607	14,5%	138
2007	52.555	63.603	3.582	6,0%	11.048	21,0%	145
2008	54.777	69.979	6.376	10,0%	15.202	27,8%	157
2009	55.042	75.992	6.013	8,6%	20.950	38,1%	169
2010	67.965	84.444	8.452	11,1%	16.479	24,2%	186
2011	75.620	100.451	16.007	19,0%	24.831	32,8%	218
2012	75.726	113.884	13.433	13,4%	38.158	50,4%	244
2013	76.066	120.032	6.148	5,4%	43.966	57,8%	255

Fuente: Sisipec Web.

Gráfica 1. Comportamiento población ERON 2004 - 2013



Fuente: Sisipec Web.

Con respecto a la población en domiciliaria, del 2004 al 2005 presentó un incremento del 48,5%, a partir del 2005 su crecimiento se dio en menor proporción, con promedio anual de 5% hasta el 2009. En los siguientes dos años registró un decremento de -5,7%, ocasionado posiblemente, por el paso de parte de esta población a la recién creada modalidad en control y vigilancia electrónica. Finalmente, el 2012 y 2013 contabilizan incremento del 20,1%, que representa una población de 27.275 reclusos bajo esta modalidad.

Tabla 2. Comportamiento población en domiciliaria 2004 – 2013

Año	Detención	Prisión	Total	Variación anual	
				Absoluta	Relativa
2004	7.117	6.447	13.564	2.671	24,5%
2005	9.690	7.841	17.531	3.967	48,5%
2006	9.704	9.435	19.139	1.608	9,2%
2007	10.359	9.942	20.301	1.162	6,1%
2008	11.242	9.725	20.967	666	3,3%
2009	11.744	9.531	21.275	308	1,5%
2010	10.566	9.651	20.217	-1.058	-5,0%
2011	10.209	8.716	18.925	-1.292	-6,4%
2012	13.185	9.808	22.993	4.068	21,5%
2013	16.154	11.121	27.275	4.282	18,6%

Fuente: Sisipec Web.

Gráfica 2. Comportamiento población en domiciliaria 2004 – 2013



Fuente: Sisipec Web.

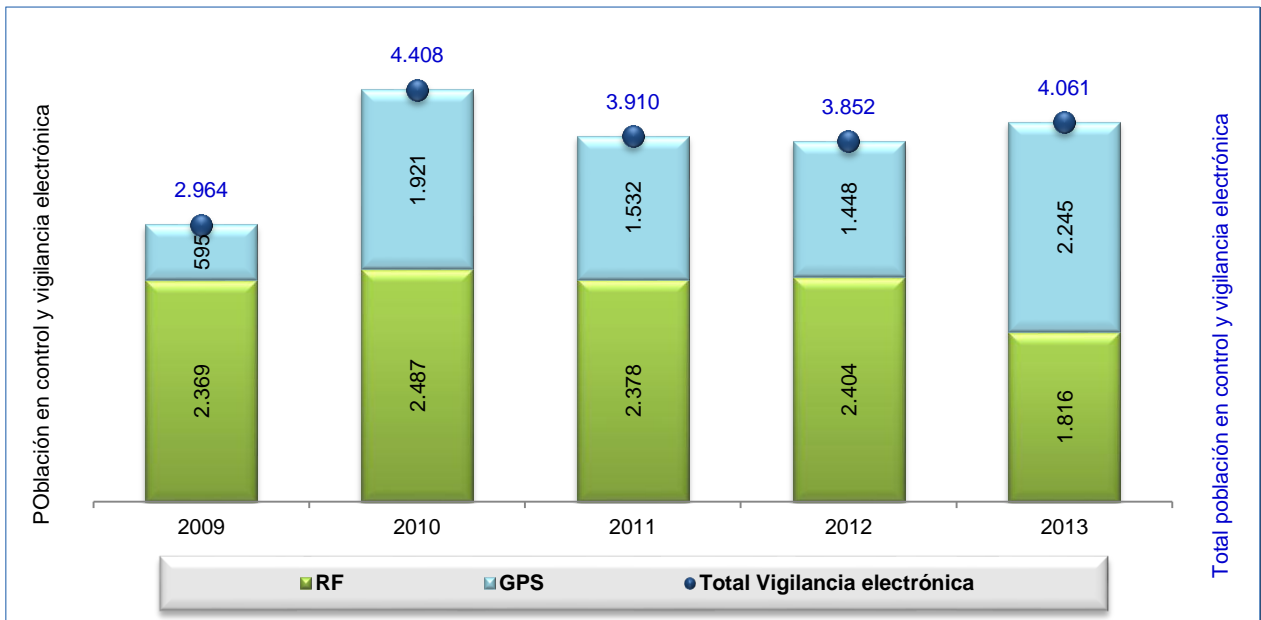
Nace con el Decreto 1142 de 2007 y el 6 de febrero de 2009 se inaugura este proyecto colocando el sistema RF al primer beneficiario. En el 2010, el incremento de población ascendió al 48,7%. En los años 2011 y 2012 se evidencia una disminución promedio de -6,4%; el 2013 registra un aumento de población en esta modalidad de 5,4%. La otorgación de este beneficio está limitada por el número de dispositivos autorizados, que para la fecha correspondía a 4.400

Tabla 3. Comportamiento población con control y vigilancia electrónica 2009 – 2013

Año	Modalidad		Total	Variación anual	
	RF	GPS		Absoluta	Relativa
2009	2.369	595	2.964		
2010	2.487	1.921	4.408	1.444	48,7%
2011	2.378	1.532	3.910	-498	-11,3%
2012	2.404	1.448	3.852	-58	-1,5%
2013	1.816	2.245	4.061	209	5,4%

Fuente: grupo de Vigilancia Electrónica -Gruve

Gráfica 3. Comportamiento población con control y vigilancia electrónica 2009 - 2013



Fuente: grupo de Vigilancia Electrónica -Gruve

2. ESTUDIO REFORMA NORMATIVIDAD PENAL Y PENITENCIARIA

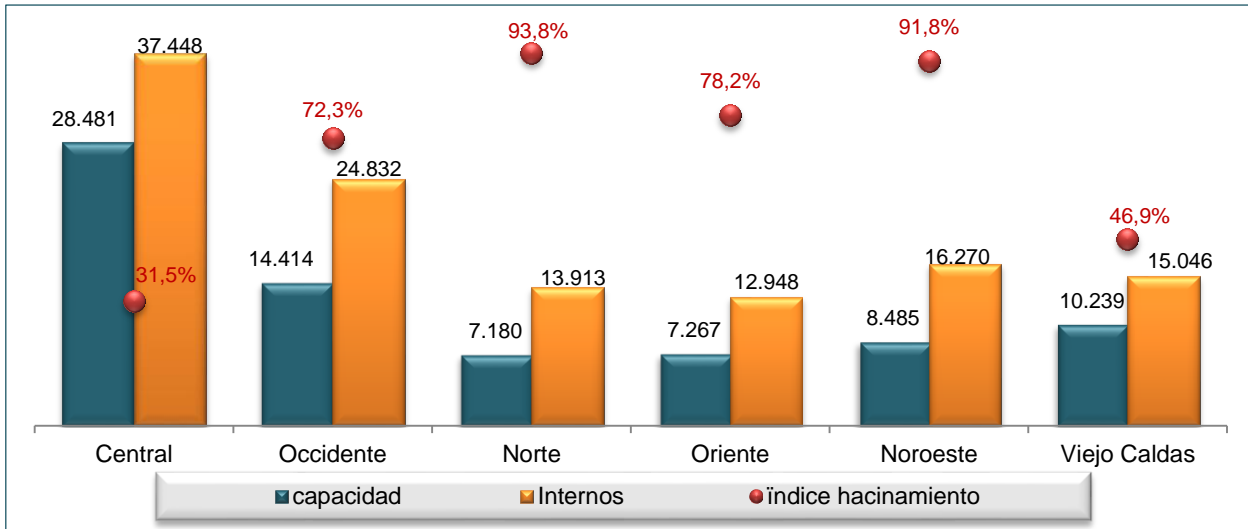
A fecha 11 de diciembre de 2013, la población de reclusa a cargo de INPEC contabilizó 120.457 internos distribuidos en los diferentes ERON del país. Teniendo en cuenta que la capacidad total de los establecimientos era de 76.066 cupos, la sobrepoblación se estimó en 44.391 internos, cuyo índice de hacinamiento correspondía a 58,4%.

Tabla 4. Comportamiento población ERON 2013

Regional	Capacidad	Internos	Sobrepoblación	índice de hacinamiento
Central	28.481	37.448	8.967	31,5%
Occidente	14.414	24.832	10.418	72,3%
Norte	7.180	13.913	6.733	93,8%
Oriente	7.267	12.948	5.681	78,2%
Noroeste	8.485	16.270	7.785	91,8%
Viejo Caldas	10.239	15.046	4.807	46,9%
Total	76.066	120.457	44.391	58,4%

Fuente: Sisipec Web.

Gráfica 4. Comportamiento población ERON 2013



Fuente: Sisipec Web

Con base en las anteriores cifras, la Oficina Asesora de Planeación realizó un estudio preliminar tendiente a conocer el número de internos con posibilidad de acceder a los beneficios contemplados en el proyecto de Ley que para la fecha reformaría entre otros, el Código Penal (Ley 599 de 2000).

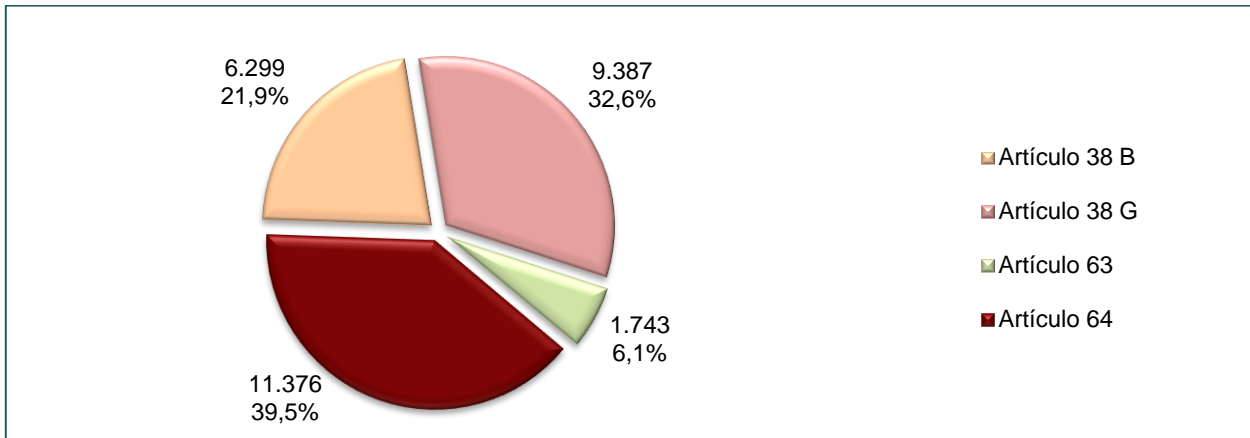
Teniendo en cuenta los requisitos para tal fin, 28.805 casos podrían ser beneficiados con este proyecto, discriminados como aparece en la siguiente tabla. Es de anotar que este número tiende a reducirse toda vez que algunos internos estarían favorecidos con lo dispuesto en más de un artículo.

Tabla 5. Casos que cumplen requisitos para acceder a beneficios de excarcelación intramural 2014

Ley 599 / 2000	Descripción	Internos posibles beneficiarios
Artículo 38 B	Prisión domiciliaria	6.299
Artículo 38 G	La ejecución de la pena privativa de la libertad	9.387
Artículo 63	Suspensión de la ejecución de la pena	1.743
Artículo 64	Libertad condicional	11.376
Total		28.805

Fuente: Sisipec Web.

Gráfica 5. Casos que cumplen requisitos para acceder a beneficios de excarcelación intramural 2014



Fuente: Sisipec Web.

De manera preliminar, el artículo con mayor número de favorecidos sería la libertad condicional (39,5%), seguido de la ejecución de la pena privativa de la libertad (32,6%), prisión domiciliaria (21,9%) y en menor proporción la suspensión de la ejecución de la pena (6,1%).

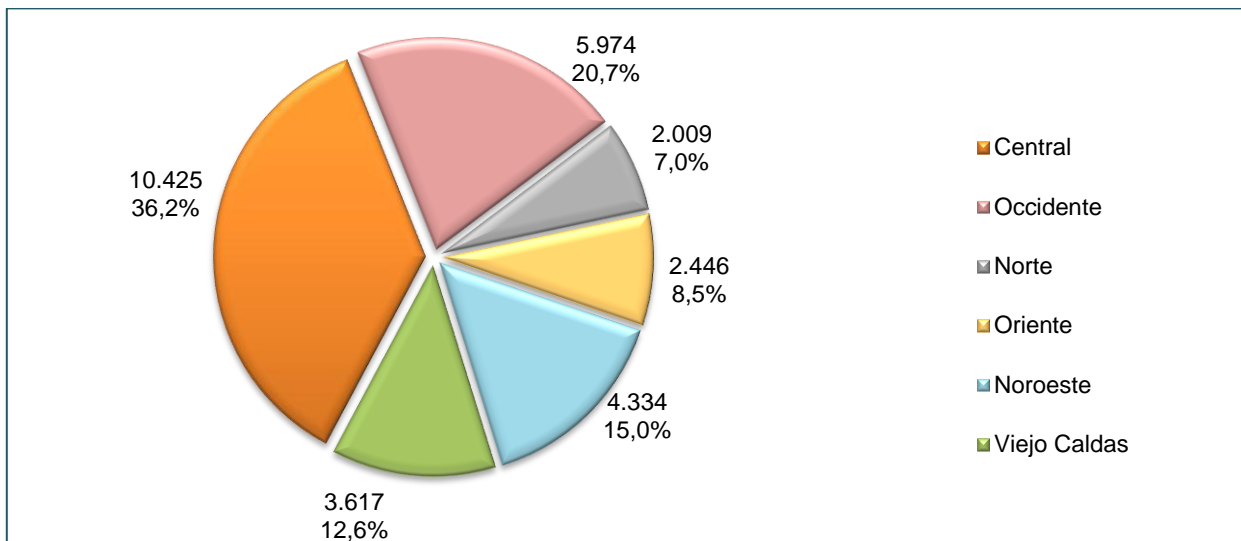
El mayor número de internos opcionados a ser parte de los beneficios en estudio, se encuentran en la Regionales Central (36,2%), Occidente (20,7%) y Viejo Caldas (12,6%). Las demás Regionales, aunque en menor porcentaje, también reducirán sus índices de hacinamiento con la norma prevista.

Tabla 6. Casos que cumplen requisitos para acceder a beneficios de excarcelación intramural 2014 – Regional

Regional	Artículo 38B	Artículo 38G	Artículo 63	Artículo 64	Total
Central	1.983	3.675	648	4.119	10.425
Occidente	1.522	1.899	378	2.175	5.974
Norte	480	616	103	810	2.009
Oriente	496	832	98	1.020	2.446
Noroeste	1.221	1.175	365	1.573	4.334
Viejo Caldas	597	1.190	151	1.679	3.617
Total	6.299	9.387	1.743	11.376	28.805

Fuente: Estudio Grupo Estadística – SISIPEC WEB

Gráfica 6. Casos que cumplen requisitos para acceder a beneficios de excarcelación intramural 2014 – Regional



Fuente: Estudio Grupo Estadística – SISIPEC WEB

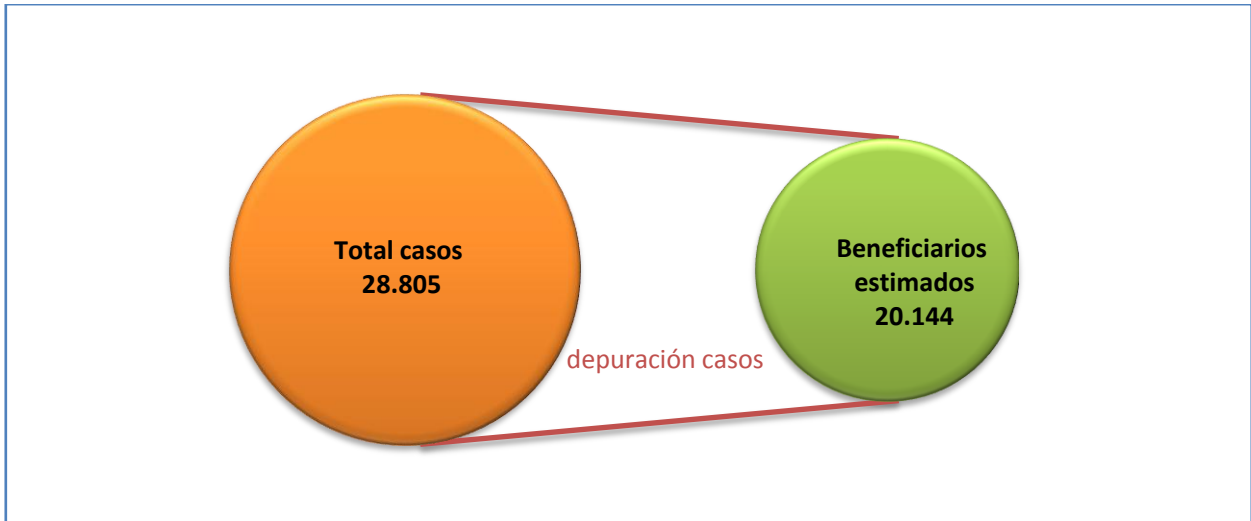
Una vez realizada la depuración de la información por casos, los posibles beneficiarios de la norma serían 20.144 internos, distribuidos así:

Tabla 7. Comportamiento población intramuros por Regionales

Regional	Capacidad	Total sindicados	Total condenados	Total población	Población objetivo reforma	Nueva población	Sobrepoblación final	Índice de hacinamiento
Central	28.481	9.567	27.881	37.448	7.031	30.417	1.936	6,8%
Occidente	14.414	8.296	16.536	24.832	4.114	20.718	6.304	43,7%
Norte	7.180	7.088	6.825	13.913	1.439	12.474	5.294	73,7%
Oriente	7.267	4.585	8.363	12.948	1.826	11.122	3.855	53,0%
Noroeste	8.485	4.356	11.914	16.270	3.083	13.187	4.702	55,4%
Viejo Caldas	10.239	3.214	11.832	15.046	2.651	12.395	2.156	21,1%
Total	76.066	37.106	83.351	120.457	20.144	100.313	24.247	31,9%

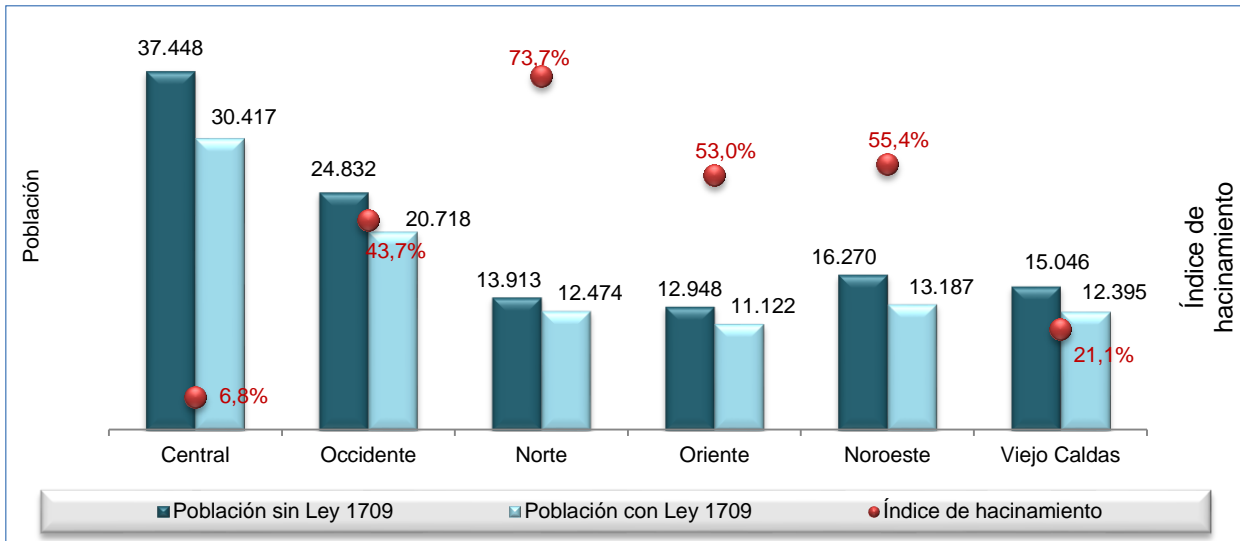
Fuente: Estudio Grupo Estadística - Sisipec Web.

Gráfica 7. Población intramuros con derecho a excarcelación Ley 1709 de 2014



Fuente: Estudio Grupo Estadística - Sisipec Web.

Gráfica 8. Comportamiento población intramuros por Regionales



Fuente: Sisipec Web.

En general, con los datos obtenidos a la fecha del estudio, con la reforma a la ley 599 de 2004, la sobrepoblación de los ERON disminuiría el 45,4% y por lo tanto el índice de hacinamiento se reduciría al 31,9% es decir, 26,5 puntos porcentuales menos; esto en el caso hipotético que todos los internos beneficiarios con la reforma (20.144) salieran en un mismo día y que no hubiese ingreso de nuevos internos.

3. POBLACIÓN OBJETO DE LOS BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS Y SUBROGADOS PENALES

3.1. Prisión domiciliaria

El artículo 23 de la Ley 1709 de 2014² adiciona el artículo 38B a la Ley 599 de 2000³ y quedará así:

“Artículo 38B. Requisitos para conceder la prisión domiciliaria. Son requisitos para conceder la prisión domiciliaria:

1. Que la sentencia se imponga por conducta punible cuya pena mínima prevista en la ley sea de ocho (8) años de prisión o menos.
2. Que no se trate de uno de los delitos incluidos en el inciso 2° del artículo 68A de la Ley 599 de 2000.
3. Que se demuestre el arraigo familiar y social del condenado.

...”

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se determinó la población reclusa a cargo del INPEC, beneficiaria de esta medida sustitutiva de prisión, así:

Tabla 8. Población reclusa amparada Artículo 23 Ley 1709 de 2014

Domiciliaria	Del 20/01/14 al 24/10/14	Participación
Solicitudes tramitadas	4.839	100,0%
Domiciliarias otorgadas (continúan bajo administración INPEC, controladas mediante revistas periódicas al domicilio)	3.211	66,4%
Solicitudes negadas	29	0,6%
En trámite respuesta	1.599	33,0%

Fuente: Centro Estratégico de Información Penitenciaria -CEDIP

² Ley 1709 de 2014. “Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la ley 65 de 1993, de la ley 599 de 2000, de la ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones”

³ Ley 599 de 2000. “Por la cual se expide el Código Penal”

3.2. Ejecución de la pena privativa de la libertad

El artículo 28 de la Ley 1709 de 2014 adiciona el artículo 38G a la ley 599 de 2000.

“Artículo 38G. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del condenado cuando haya cumplido lo mitad de la condena y concurren los presupuestos contemplados en los numerales 3 y 4 del artículo 38B del presente Código, excepto en los casos en que el condenado pertenezca al grupo familiar de la víctima o en aquellos eventos en que fue sentenciado por alguno de los siguientes delitos: genocidio; contra el derecho internacional humanitario; desaparición forzada; secuestro extorsivo; tortura; desplazamiento forzado; tráfico de menores; uso de menores de edad para la comisión de delitos; tráfico de migrantes; trata de personas; delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales; extorsión; concierto para delinquir agravado; lavado de activos; terrorismo; usurpación y abuso de funciones públicas con fines terroristas; financiación del terrorismo y de actividades de delincuencia organizada; administración de recursos con actividades terroristas y de delincuencia organizada; financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso restringido, uso privativo de los fuerzas armados o explosivos; delitos relacionados con el tráfico de estupefacientes, salvo los contemplados en el artículo 375 y el inciso segundo del artículo 376 del presente Código”.

Los posibles internos beneficiarios con esta modalidad están incluidos en la Tabla 8 del presente documento.

3.3. Suspensión de la ejecución de pena

Co el fin de otorgar este beneficio legal, el artículo 29 de la Ley 1709 de 2014 modifica el artículo 63 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará como sigue:

“Artículo 63. Suspensión de la ejecución de la pena. Lo ejecución de lo pena privativa de la libertad impuesta en sentencia de primera, segunda o única instancia, se suspenderá por un período de dos (2) a cinco (5) años, de oficio o a petición del interesado, siempre que concurren los siguientes requisitos:

1. Que la pena impuesta sea de prisión que no exceda de cuatro (4) años.
2. Si la persona condenada carece de antecedentes penales y no se trata de uno de los delitos contenidos el inciso 2° del artículo 68A de la Ley 599 de 2000, el juez de conocimiento concederá la medida con base solamente en el requisito objetivo señalado en el numeral 1 de este artículo.
3. Si lo persona condenada tiene antecedentes penales por delito doloso dentro de los cinco (5) años anteriores, el juez podrá conceder la medida cuando los antecedentes personales, sociales y familiares del sentenciado sean indicativos de que no existe necesidad de ejecución de la pena

...”

En concordancia con lo anterior, se determinó la población objeto del beneficio.

Tabla 9. Población reclusa amparada Artículo 29 Ley 1709 de 2014

Suspensión ejecución de pena	Del 20/01/14 al 24/10/14	Participación
Solicitudes tramitadas	4.238	100,0%
Solicitudes otorgadas	3.534	83,4%
Solicitudes negadas	39	0,9%
En trámite respuesta	665	15,7%

Fuente: Centro Estratégico de Información Penitenciaria -CEDIP

3.4. Libertad condicional

La otorgación de la libertad condicional está sujeta a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014 que modificó el artículo 64 de la Ley 599 de 2000, el cual reza:

“Artículo 64. Libertad condicional. El juez, previa valoración de la conducta punible, concederá la libertad condicional a la persona condenada a pena privativa de la libertad cuando haya cumplido con los siguientes requisitos:

1. Que la persona haya cumplido las tres quintas (3/5) partes de la pena.
 2. Que su adecuado desempeño y comportamiento durante el tratamiento penitenciario en el centro de reclusión permita suponer fundadamente que no existe necesidad de continuar la ejecución de la pena.
 3. Que demuestre arraigo familiar y social.
- ...”

En cumplimiento a la anterior disposición, se precisó la población que cumple con lo establecido en el articulado en cuestión.

Tabla 10. Población reclusa amparada Artículo 30 Ley 1709 de 2014

Libertad condicional	Del 20/01/14 al 24/10/14	Participación
Solicitudes tramitadas	14.466	100,0%
Solicitudes otorgadas	12.271	84,8%
Solicitudes negadas	71	0,5%
En trámite respuesta	2.124	14,7%

Fuente: Centro Estratégico de Información Penitenciaria -CEDIP

3.5. Cumplimiento de pena

Es de anotar que independientemente de los beneficios otorgados por la Ley 1709 de 2014, se tramitaron las libertades a que tienen derecho los reclusos por pena cumplida.

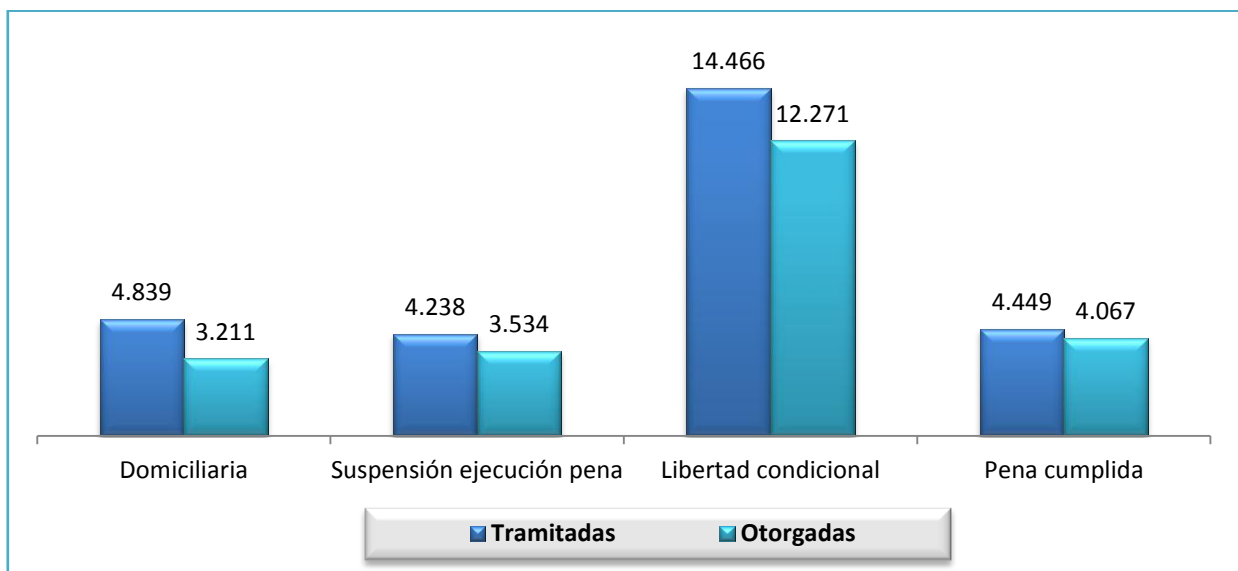
Tabla 11. Libertades otorgadas por pena cumplida 2014

Penas cumplidas	Del 20/01/14 al 24/10/14	Participación
Solicitudes tramitadas	4.449	100,0%
Solicitudes otorgadas	4.067	91,4%
En trámite respuesta	382	8,6%

Fuente: Centro Estratégico de Información Penitenciaria -CEDIP

En resumen, durante el periodo comprendido entre el 20 de enero al 24 de octubre del año en curso, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1709 de 2014 se tramitaron 23.543 libertades, de las cuales se han otorgado 19.016, es decir, el 80,8%. De igual manera se autorizaron por autoridad competente, 4.067 libertades por pena cumplida, lo que arroja un total de 23.083 libertades.

Gráfica 9. Libertades otorgadas 2014



Fuente: Centro Estratégico de Información Penitenciaria -CEDIP. Del 20 enero al 24 octubre 2014

En la tabla siguiente se aprecia el comportamiento de las libertades otorgadas por subrogados de la Ley 1709 de 2014 y por pena cumplida, durante el periodo del 20 de enero al 24 de octubre de 2014.

Tabla 12. Beneficiarios Ley 1709 de 2014

Regionales	Prisión domiciliaria	Suspensión ejecución penal	Libertad condicional	Subtotal	Pena cumplida	Total
Central	877	1.363	4.323	6.563	1.721	8.284
Occidente	513	530	2.676	3.719	705	4.424
Norte	276	401	975	1.652	222	1.874
Oriente	309	399	1.386	2.094	314	2.408
Noroeste	709	382	1.498	2.589	521	3.110
Viejo Caldas	527	459	1.413	2.399	584	2.983
Total	3.211	3.534	12.271	19.016	4.067	23.083
Participación	13,9%	15,3%	53,2%		17,6%	100,0%

Fuente: Centro Estratégico de Información Penitenciaria -CEDIP

4. TENDENCIA POBLACIÓN RECLUSA

Con base en el histórico mensual de la población reclusa en todas sus modalidades (intramural, domiciliaria y con control y vigilancia electrónica), se estimó su tendencia de crecimiento a diciembre de 2014, así:

4.1. Población intramuros

El año 2013 finalizó con una población de 120.092 internos, que comparada con la capacidad de 76.066 cupos de los ERON arrojó una sobrepoblación de 43.966 personal y un índice de hacinamiento del 58,7%. Bajo estas condiciones se determinaron dos tendencias para la población intramuros a 31 de diciembre de 2014.

Sin la implementación de la ley 1709 de 2014:

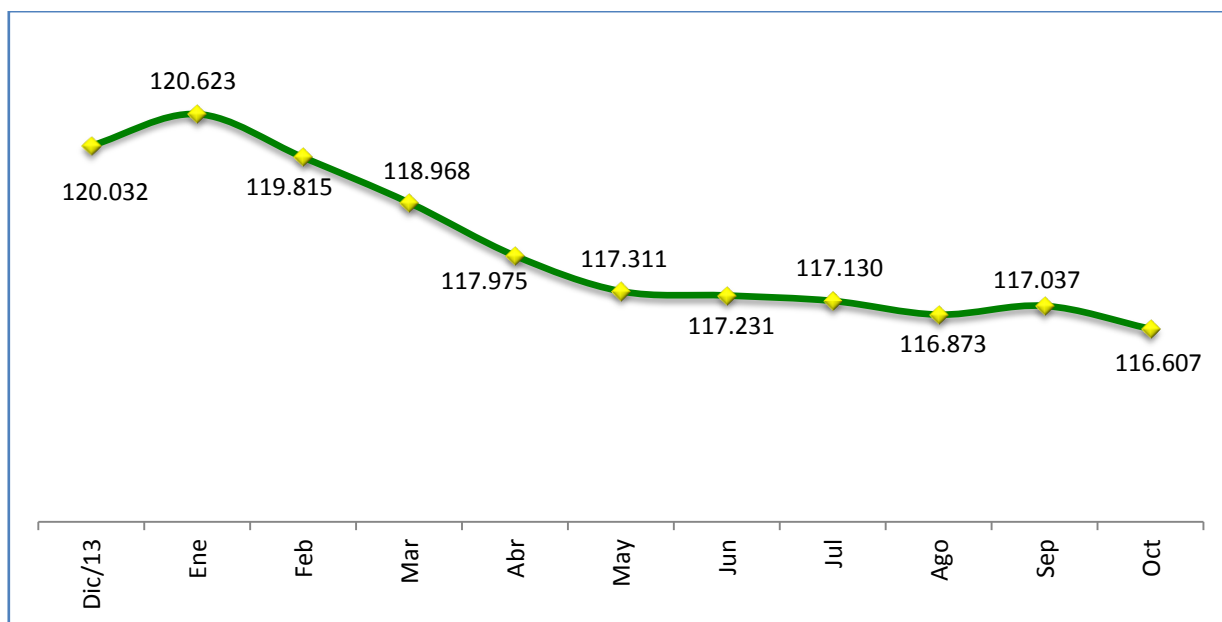
- Crecimiento promedio mensual estimado: 493 internos
- Tasa porcentual de crecimiento promedio mensual estimado: 0,40
- Población estimada a 31 de diciembre de 2014: 125.952
- Sobrepoblación: 47.930
- Índice de hacinamiento: 61,4%
- Puntos porcentuales por encima del índice de hacinamiento crítico: 41,4

Con entrada en vigencia Ley 1709 de 2014:

- Decrecimiento promedio mensual estimado: -343 internos
- Tasa porcentual de decrecimiento promedio mensual estimado: -0,29
- Población a 31 de diciembre de 2014: 115.921
- Sobrepopulación: 37.899
- Índice de hacinamiento: 48,6%
- Puntos porcentuales por encima del índice de hacinamiento crítico: 28,6

Para este caso en particular de la población intramuros, el ciclo decrecimiento tiende a disminuir y a estabilizarse a medida que van culminando los procesos de estudio de las condiciones jurídicas de las personas que hasta enero de 2014 se encontraban en los establecimientos de reclusión y se van ejecutando las opciones previstas en la ley.

Gráfica 10. Tendencia población intramuros con Ley 1709 de 2014



Fuente: Parte diario CEDIP.

Asimismo, dado que la capacidad de los establecimientos de reclusión se incrementó, para las actuales proyecciones, las cifras correspondientes a sobrepoblación e índice de hacinamiento registran variación con respecto a lo estimado en el primer informe (mayo 2014).

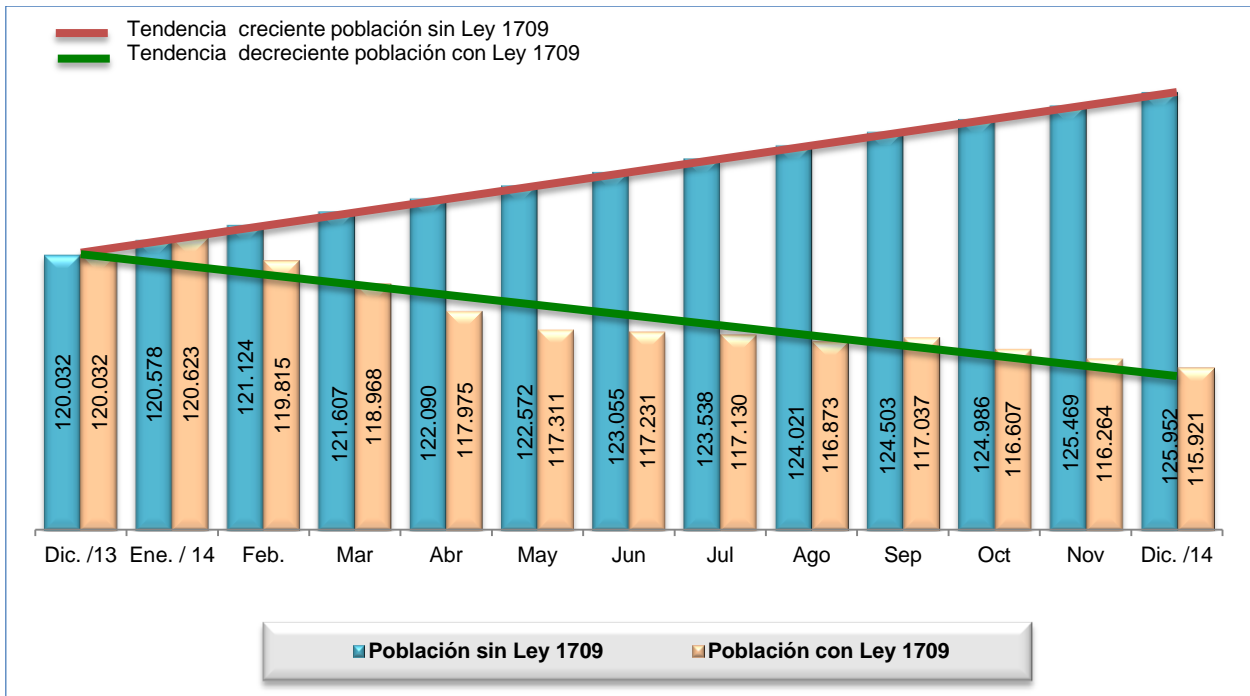
Se debe tener en cuenta que la población penitenciaria y carcelaria considerada está sujeta a modificación por factores como nueva legislación penal, cambios en la política criminal y penitenciaria o hechos de alteración del orden público nacional, entre otros.

Tabla 13. Tendencia población intramuros 2014

Año	Mes	Capacidad	INTRAMUROS SIN LEY 1709			INTRAMUROS CON LEY 1709		
			Población	Variación mensual	Índice hacinamiento	Población	Variación mensual	Índice hacinamiento
2012	Diciembre	75.726	113.884	-813	50,4%	113.884	-813	50,4%
2013	Enero	75.726	114.872	988	51,7%	114.872	988	51,7%
	Febrero	75.726	115.781	909	52,9%	115.781	909	52,9%
	Marzo	75.726	116.370	589	53,7%	116.370	589	53,7%
	Abril	75.726	117.015	645	54,5%	117.015	645	54,5%
	Mayo	75.726	117.528	513	55,2%	117.528	513	55,2%
	Junio	75.726	117.863	335	55,6%	117.863	335	55,6%
	Julio	75.726	118.201	338	56,1%	118.201	338	56,1%
	Agosto	75.726	118.478	277	56,5%	118.478	277	56,5%
	Septiembre	75.895	119.350	872	57,3%	119.350	872	57,3%
	Octubre	75.895	120.038	688	58,2%	120.038	688	58,2%
	Noviembre	75.895	120.310	272	58,5%	120.310	272	58,5%
	Diciembre	76.066	120.032	-278	57,8%	120.032	-278	57,8%
2014	Enero	76.066	120.578	546	58,5%	120.623	591	58,6%
	Febrero	76.180	121.124	546	59,0%	119.815	-808	57,3%
	Marzo	76.180	121.607	483	59,6%	118.968	-847	56,2%
	Abril	76.283	122.090	483	60,0%	117.975	-993	54,7%
	Mayo	76.519	122.572	482	60,2%	117.311	-664	53,3%
	Junio	76.519	123.055	483	60,8%	117.231	-80	53,2%
	Julio	76.553	123.538	483	61,4%	117.130	-101	53,0%
	Agosto	76.553	124.021	483	62,0%	116.873	-257	52,7%
	Septiembre	76.553	124.503	482	62,6%	117.037	164	52,9%
	Octubre	78.022	124.986	483	60,2%	116.607	-430	49,5%
	Noviembre	78.022	125.469	483	60,8%	116.264	-343	49,0%
	Diciembre	78.022	125.952	483	61,4%	115.921	-343	48,6%

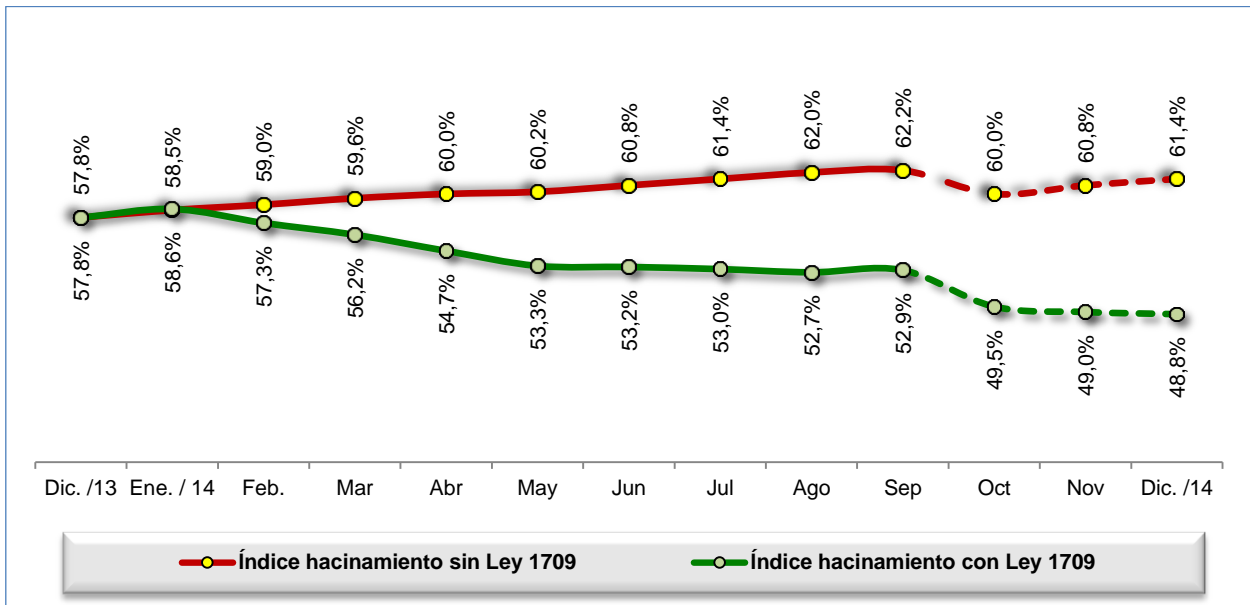
Fuente: Sisipec Web. Parte diario CEDIP.

Gráfica 11. Tendencia población intramuros 2014



Fuente: Parte diario CEDIP.

Gráfica 12. Tendencia índice de hacinamiento población intramuros 2014



Fuente: Parte diario CEDIP.

Con respecto a la población intramural, la aplicación de la 1709 de 2014, permite segmentar su efecto demográfico en dos momentos:

El primero consiste en la salida de 19.063 personas de las 20.144 que a 31 de diciembre 2013 se estimaron como beneficiarias de dicha Ley, acción que se infiere podría haber culminado en septiembre de 2014, mes en el cual cambia la tendencia de crecimiento de la población en referencia.

El segundo, lo constituye la continuidad de la aplicación de la Ley que beneficiará a la población de internos que en calidad de sindicados cambia su situación jurídica a condenados y que por su perfil delictivo, se hace beneficiario de cualquiera de los subrogados y beneficios que contempla la Ley 1709 de 2014.

Asimismo, la proyección de internos para el último trimestre de 2014 registra decremento, por cuanto en la actualidad existe restricción en algunos ERON, por parte de la asociación sindical del INPEC en el sentido de limitar el ingreso de internos a algunos establecimientos de reclusión y por orden judicial a establecimientos penitenciarios y carcelarios que presentan altos índice de hacinamiento.

Es por ello que en las Unidades de Reacción Inmediata, Estaciones de Policía de las principales ciudades y otras dependencias, afrontan casos dramáticos de sobrepoblación en retenidos, como se pudo apreciar recientemente en la localidad de Engativá donde internos pernoctaban en el parque infantil del sector.

En consecuencia, el índice de hacinamiento registrado a la fecha es ocasional y temporal, ya que una vez se realicen los respectivos traslados de población reclusa a los ERON, la cifra de población de internos mostrará tendencia creciente y por ende afectará la oferta actual de 78.022 cupos, ocasionando incremento en el índice de hacinamiento señalado previamente.

4.2. Población en domiciliaria

A 31 de diciembre de 2013, 27.275 personas se encontraban en domiciliaria; para calcular su crecimiento o decremento con base en las medidas ordenadas por la ley, se utilizó el mismo procedimiento aplicado a la población de internos, obteniéndose el siguiente estimativo a 31 de diciembre de 2014.

Sin la implementación de la ley 1709 de 2014

- Crecimiento promedio mensual estimado: 387
- Tasa porcentual de crecimiento promedio mensual estimado: 1,3
- Población a 31 de diciembre de 2014: 31.923

Con entrada en vigencia Ley 1709 de 2014:

- Crecimiento promedio mensual estimado: 708
- Tasa porcentual de crecimiento promedio mensual estimado: 2,3

- Población a 31 de diciembre de 2014: 35.771
- Tasa porcentual de crecimiento por encima del promedio sin aplicación de la Ley: 1

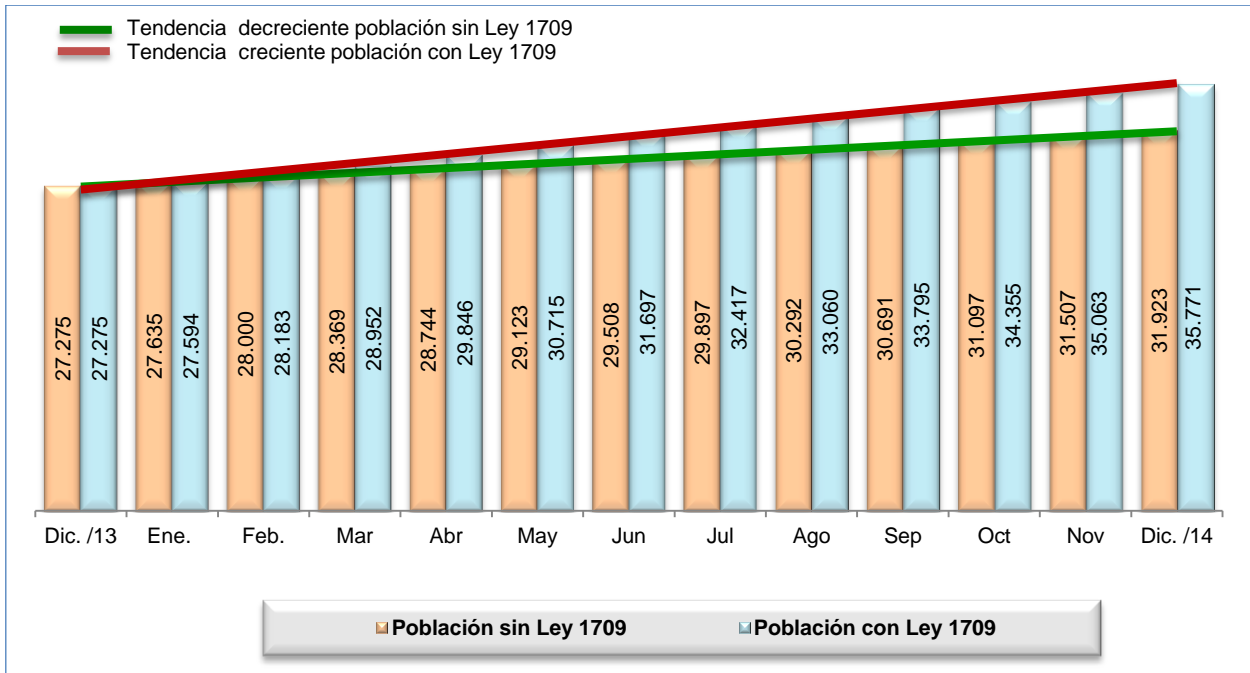
Los estimativos para población en domiciliaria están sujetos a variación por factores como nueva legislación penal, cambios en la política criminal y penitenciaria o hechos de alteración del orden público nacional, entre otros.

Tabla 14. Tendencia población en domiciliaria 2014

Año	Mes	DOMICILIARIA SIN LEY 1709			DOMICILIARIA CON LEY 1709		
		Población	Variación mensual	Índice crecimiento	Población	Variación mensual	Índice crecimiento
2012	Diciembre	22.993	400	1,8%	22.993	400	1,8%
2013	Enero	23.258	265	1,2%	23.258	265	1,2%
	Febrero	23.836	578	2,5%	23.836	578	2,5%
	Marzo	24.255	419	1,8%	24.255	419	1,8%
	Abril	24.833	578	2,4%	24.833	578	2,4%
	Mayo	25.332	499	2,0%	25.332	499	2,0%
	Junio	25.605	273	1,1%	25.605	273	1,1%
	Julio	25.988	383	1,5%	25.988	383	1,5%
	Agosto	26.203	215	0,8%	26.203	215	0,8%
	Septiembre	26.308	105	0,4%	26.308	105	0,4%
	Octubre	26.354	46	0,2%	26.354	46	0,2%
	Noviembre	26.814	460	1,7%	26.814	460	1,7%
	Diciembre	27.275	461	1,7%	27.275	461	1,7%
2014	Enero	27.635	360	1,3%	27.594	319	1,2%
	Febrero	28.000	365	1,3%	28.183	589	2,1%
	Marzo	28.369	370	1,3%	28.952	769	2,7%
	Abril	28.744	374	1,3%	29.846	894	3,1%
	Mayo	29.123	379	1,3%	30.715	869	2,9%
	Junio	29.508	384	1,3%	31.697	982	3,2%
	Julio	29.897	389	1,3%	32.417	720	2,3%
	Agosto	30.292	395	1,3%	33.060	643	2,0%
	Septiembre	30.691	400	1,3%	33.795	735	2,2%
	Octubre	31.097	405	1,3%	34.355	560	1,7%
	Noviembre	31.507	410	1,3%	35.063	708	2,1%
	Diciembre	31.923	416	1,3%	35.771	708	2,0%

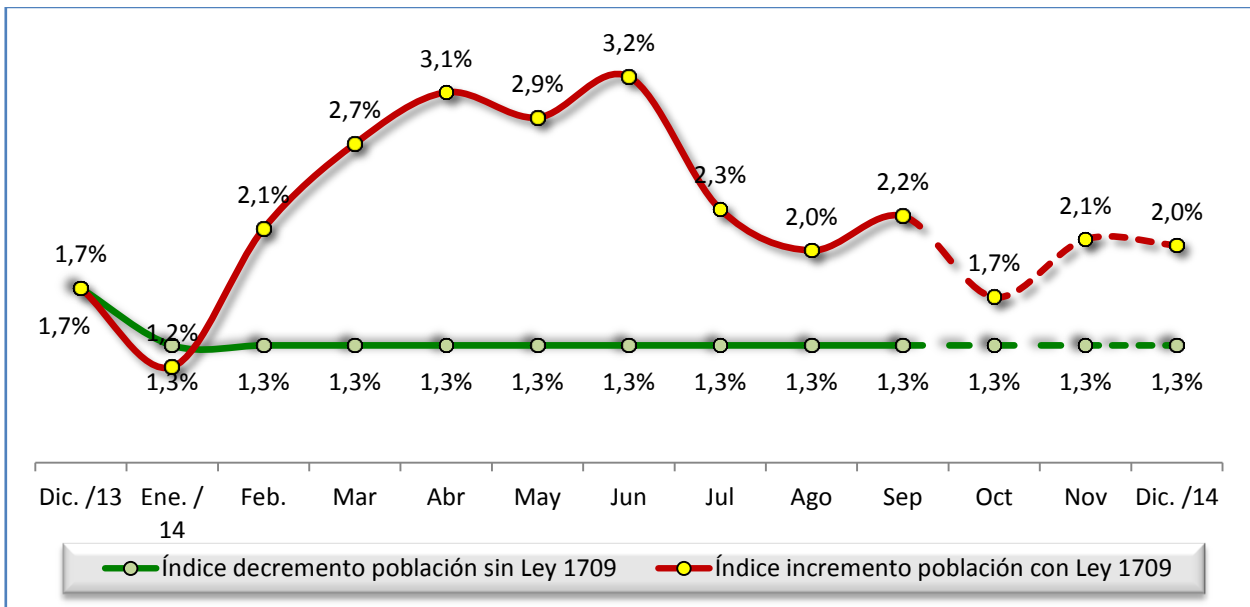
Fuente: Sisipe Web. Parte diario CEDIP.

Gráfica 13. Tendencia población en domiciliaria 2014



Fuente: Parte diario CEDIP.

Gráfica 14. Tendencia mensual población en domiciliaria 2014



Fuente: Parte diario CEDIP.

4.3. Población en control y vigilancia electrónica

El 2013 cerró con 4.061 personas en control y vigilancia electrónica. Para determinar su crecimiento para el año 2014, al igual que en las modalidades de internos y en domiciliaria, se consideraron las cifras históricas existentes a partir del año 2009.

Sin la implementación de la Ley 1709 de 2014:

- Crecimiento promedio mensual estimado: 19
- Tasa porcentual de crecimiento promedio mensual estimado: 0,45
- Población estimada a 31 de diciembre de 2014: 4.284

Con entrada en vigencia de la Ley 1709 de 2014:

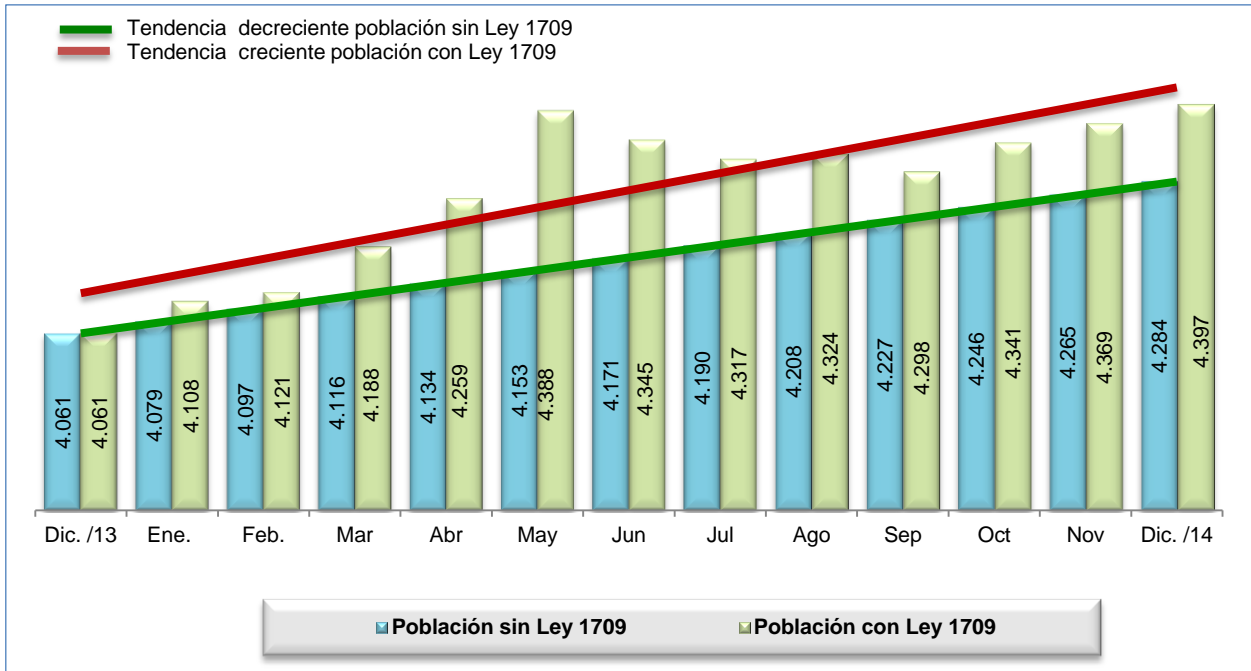
- Crecimiento promedio mensual estimado: 28
- Tasa porcentual de crecimiento promedio mensual estimado: 0,7
- Población estimada a 31 de diciembre de 2014: 4.397

Tabla 15. Tendencia población con control y vigilancia electrónica 2014

Mes	CONTROL Y VIGILANCIA ELECTRÓNICA SIN LEY 1709			CONTROL Y VIGILANCIA ELECTRÓNICA CON LEY 1709		
	Población	Variación mensual	Índice de crecimiento	Población	Variación mensual	Índice de crecimiento
Diciembre	3.852	43	1,1%	3.852	43	1,1%
Enero	3.864	12	0,3%	3.864	12	0,3%
Febrero	3.848	-16	-0,4%	3.848	-16	-0,4%
Marzo	3.880	32	0,8%	3.880	32	0,8%
Abril	3.945	65	1,7%	3.945	65	1,7%
Mayo	4.030	85	2,2%	4.030	85	2,2%
Junio	4.003	-27	-0,7%	4.003	-27	-0,7%
Julio	3.991	-12	-0,3%	3.991	-12	-0,3%
Agosto	3.997	6	0,2%	3.997	6	0,2%
Septiembre	4.003	6	0,2%	4.003	6	0,2%
Octubre	3.999	-4	-0,1%	3.999	-4	-0,1%
Noviembre	4.009	10	0,3%	4.009	10	0,3%
Diciembre	4.061	52	1,3%	4.061	52	1,3%
Enero	4.079	18	0,4%	4.108	47	1,2%
Febrero	4.097	18	0,4%	4.121	13	0,3%
Marzo	4.116	18	0,4%	4.188	67	1,6%
Abril	4.134	18	0,4%	4.259	71	1,7%
Mayo	4.153	18	0,4%	4.388	129	3,0%
Junio	4.171	19	0,4%	4.345	-43	-1,0%
Julio	4.190	19	0,4%	4.317	-28	-0,6%
Agosto	4.208	19	0,4%	4.324	7	0,2%
Septiembre	4.227	19	0,4%	4.298	-26	-0,6%
Octubre	4.246	19	0,4%	4.341	43	1,0%
Noviembre	4.265	19	0,4%	4.369	28	0,6%
Diciembre	4.284	19	0,4%	4.397	28	0,6%

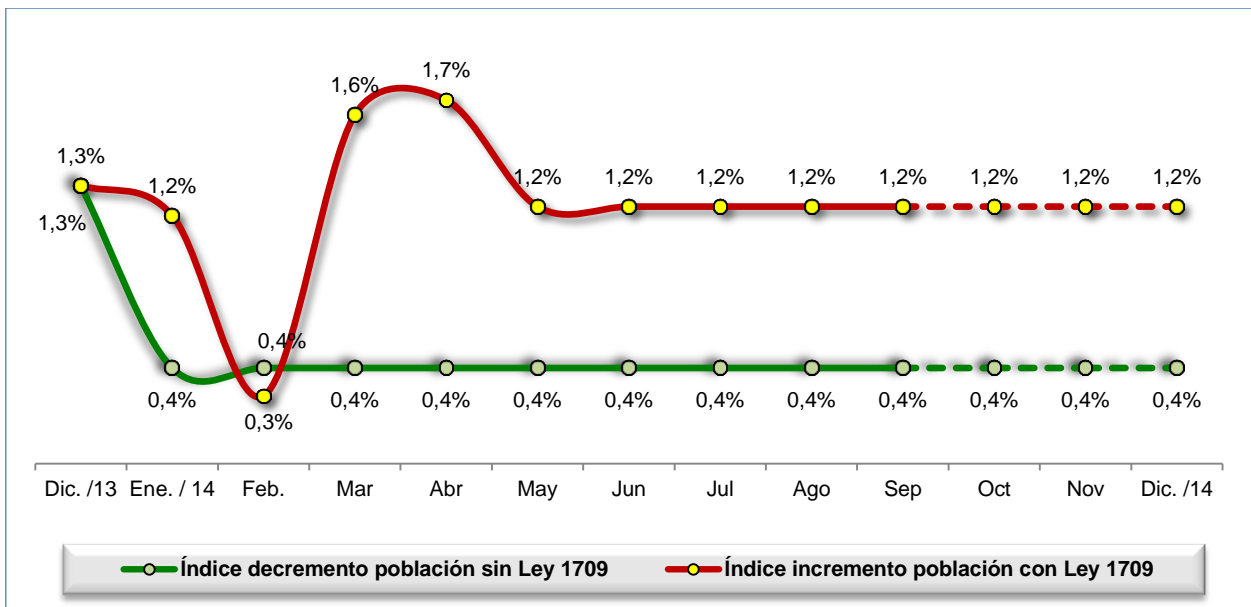
Fuente: Sisipec Web. Parte Diario CEDIP.

Gráfica 15. Tendencia población con control y vigilancia electrónica 2014



Fuente: parte diario CEDIP.

Gráfica 16. Tendencia mensual población con control y vigilancia electrónica 2014



Fuente: Parte diario CEDIP.

5. COMPARATIVO POBLACIÓN INTERNOS 2013 - 2014

A 31 de diciembre del año anterior la población penitenciaria y carcelaria (sindicada y condenada) registró 120.032 personas, guarismo que al ser comparado con la fecha, muestra decremento de -2,9% equivalente a una disminución de 3.425 reclusos, fijándose en 116.607 internos.

Tabla 16. Población internos 2013 - 2014

Regional	Diciembre 2013	Octubre 26/2014	Variación	
			Absoluta	Relativa
Central	37.462	35.546	-1.916	-5,11%
Occidente	24.722	24.267	-455	-1,84%
Norte	13.826	14.186	360	2,60%
Oriente	12.891	12.737	-154	-1,19%
Noroeste	16.211	15.707	-504	-3,11%
Viejo Caldas	14.920	14.164	-756	-5,07%
Total	120.032	116.607	-3.425	-2,9%

Fuente: Centro Estratégico de Información Penitenciaria -CEDIP

Respecto a la población sindicada correspondió a 37.052 en el 2013 y 41.020 en 2014, con incremento del 10,7% representado en 3.968 indilgados.

Tabla 17. Población sindicada 2013 - 2014

Regional	Diciembre 2013	Octubre 26/2014	Variación	
			Absoluta	Relativa
Central	9.607	10.309	702	7,31%
Occidente	8.213	9.457	1.244	15,15%
Norte	7.038	7.824	786	11,17%
Oriente	4.517	4.830	313	6,93%
Noroeste	4.401	5.263	862	19,59%
Viejo Caldas	3.276	3.337	61	1,86%
Total	37.052	41.020	3.968	10,7%

Fuente: Centro Estratégico de Información Penitenciaria -CEDIP

Los condenados sumaron 75.587, es decir 7.393 menos que a diciembre de 2013, equivalentes a una reducción del -8,9%.

Tabla 18. Población condenada 2013 - 2014

Regional	Diciembre 2013	Octubre 26/2014	Variación	
			Absoluta	Relativa
Central	27.855	25.237	-2.618	-9,40%
Occidente	16.509	14.810	-1.699	-10,29%
Norte	6.788	6.362	-426	-6,28%
Oriente	8.374	7.907	-467	-5,58%
Noroeste	11.810	10.444	-1.366	-11,57%
Viejo Caldas	11.644	10.827	-817	-7,02%
Total	82.980	75.587	-7.393	-8,9%

Fuente: Centro Estratégico de Información Penitenciaria -CEDIP

De los 120.032 internos que el INPEC tenía a su cargo a diciembre de 2013, 111.046 eran hombres, es decir, 92,5% de la población. A fecha del estudio, la población carcelaria alcanzó las 116.607 personas, de ellas el 93% corresponde al sexo masculino.

Tabla 19. Población intramuros sexo masculino 2013 – 2014

Regional	Diciembre 2013	Octubre 26/2014	Variación	
			Absoluta	Relativa
Central	34.479	32.934	-1.545	-4,5%
Occidente	22.860	22.484	-376	-1,6%
Norte	13.380	13.729	349	2,6%
Oriente	11.921	11.831	-90	-0,8%
Noroeste	14.820	14.471	-349	-2,4%
Viejo Caldas	13.586	13.006	-580	-4,3%
Total	111.046	108.455	-2.591	-2,3%

Fuente: Centro Estratégico de Información Penitenciaria -CEDIP

De igual manera, para el 2013 las mujeres sumaron 8.986 que equivalen al 7,5% de la población carcelaria para el momento. Al décimo mes de 2014, la población femenina sumó 8.152, porción que representa el 7.0% del total de la población reclusa.

Tabla 20. Población intramuros sexo femenino 2014

Regional	Diciembre 2013	Octubre 26/2014	Variación	
			Absoluta	Relativa
Central	2.983	2.612	-371	-12,4%
Occidente	1.862	1.783	-79	-4,2%
Norte	446	457	11	2,5%
Oriente	970	906	-64	-6,6%
Noroeste	1.391	1.236	-155	-11,1%
Viejo Caldas	1.334	1.158	-176	-13,2%
Total	8.986	8.152	-834	-9,3%

Fuente: Centro Estratégico de Información Penitenciaria -CEDIP

En general de un periodo a otro (diciembre 2013 – octubre 2014), la población masculina registró decremento de -2,3% (2.591 hombres menos) y la femenina, -9,3% (834 mujeres menos).

6. COMPORTAMIENTO DELITOS 2013 – 2014

A continuación se relacionan las modalidades delictivas por las que personas fueron sindicadas o condenadas por autoridad judicial y puestas a disposición del INPEC, identificando las transgresiones que a 31 de diciembre 2013 y 26 de octubre 2014 registraron incremento o decremento.

Los registros delincuenciales son superiores al número de reclusos, teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en uno o más hechos punibles.

6.1. Población intramuros

El mes de diciembre de 2013 finalizó con un registro de 177.134 acciones delictuosas que comparadas con las registradas ocho meses después, 173.112, permiten observar un decremento de -2,3%, equivalente a 4.022 modalidades menos. Esta reducción puede estar justificada por el acceso a los beneficios otorgados por la ley 1709 de 2014 y/o los internos sindicados o condenados que salen en libertad por otros motivos. Es importante recalcar que el número de modalidades delictivas es siempre superior al número de internos, por cuanto una persona puede estar incurso en una o más modalidades delictivas.

Durante el periodo de estudio las modalidades delictivas de mayor decremento fueron el hurto (-1.938), el tráfico de estupefacientes (-1.441), el tráfico y porte de armas (-622), el homicidio (-486) y la extorsión (-369), entre otras.

Tabla 21. Modalidades delictivas con mayor decremento población intramuros

Modalidad delictiva	Dic 31/2013	Oct 26/2014	Variación	
			Absoluta	Relativa
Hurto	30.643	28.705	-1.938	-6,3%
Trafico fabricacion o porte de estupefacientes	25.258	23.817	-1.441	-5,7%
Tráfico y porte de armas de fuego	25.845	25.223	-622	-2,4%
Homicidio	29.433	28.947	-486	-1,7%
Extorsion	5.554	5.185	-369	-6,6%
Lesiones personales	2.364	2.042	-322	-13,6%
Secuestro simple	2.646	2.456	-190	-7,2%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	3.847	3.659	-188	-4,9%
Trafico de sustancias para procesamiento de narcoticos	656	482	-174	-26,5%
Estafa	703	530	-173	-24,6%
Falsedad material en documento publico	615	468	-147	-23,9%
Otros delitos registran decremento	11.211	9.768	-1.443	-12,9%
Total delitos registran decremento	138.775	131.282	-7.493	-5,4%

Fuente: Sisipec Web.

De igual manera, en octubre de 2014 los delitos que registraron incremento totalizaron 41.530, guarismo que supera en 9,1% la cifra correspondiente a diciembre del año anterior, 38.059.

Las modalidades punibles con mayor incremento fueron el porte de armas (684), el concierto para delinquir (617), la violencia intrafamiliar (289), los actos sexuales y acceso carnal con menor de catorce años (298 y 250 respectivamente).

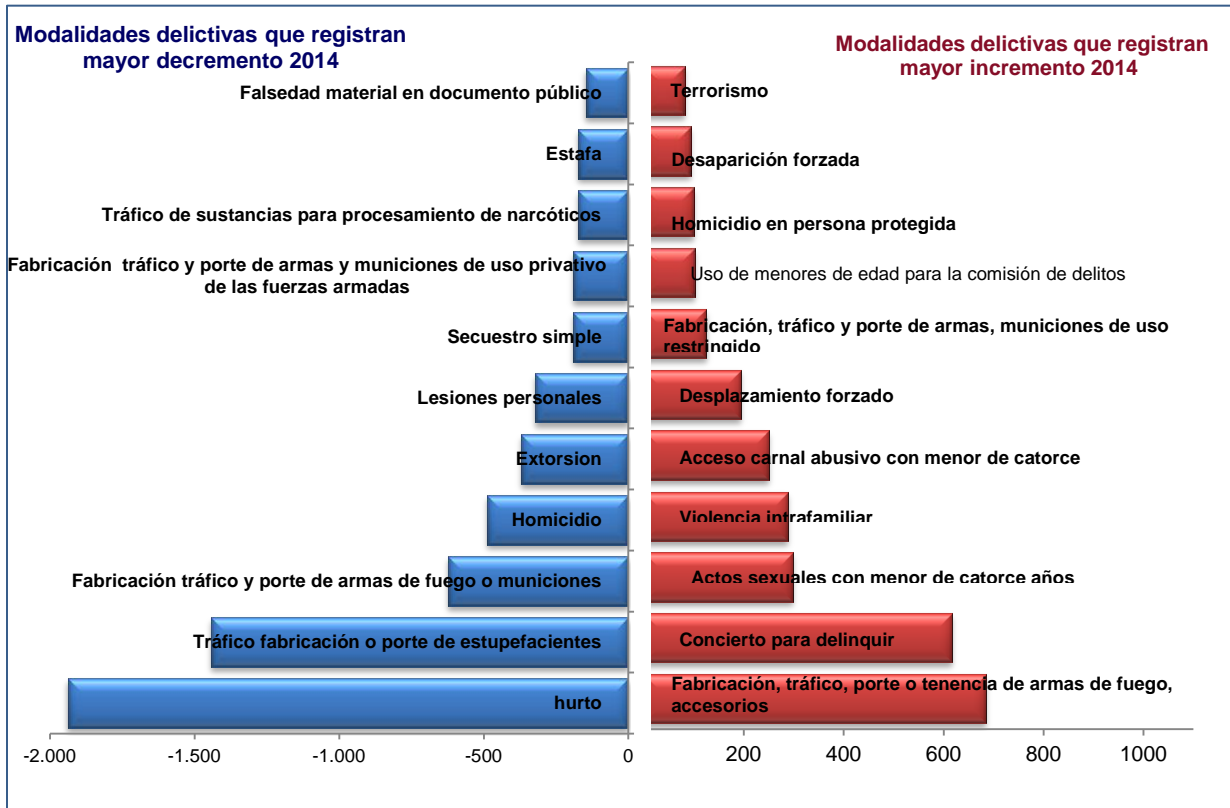
Una de las razones por las cuales estas modalidades delictivas tienden al incremento en las personas judicializadas, es que la mayoría están excluidas de los beneficios y subrogados penales contemplados en la Ley 1709 de 2014.

Tabla 22. Modalidades delictivas con mayor incremento población intramuros

Modalidad delictiva	Dic 31/2013	Oct 26/2014	Variación	
			Absoluta	Relativa
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	2.163	2.847	684	31,6%
Concierto para delinquir	12.084	12.701	617	5,1%
Actos sexuales con menor de catorce años	5.432	5.730	298	5,5%
Violencia intrafamiliar	1.029	1.318	289	28,1%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	4.111	4.361	250	6,1%
Desplazamiento forzado	528	722	194	36,7%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos	695	820	125	18,0%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	367	469	102	27,8%
Homicidio en persona protegida	665	765	100	15,0%
Desaparición forzada	429	523	94	21,9%
Terrorismo	811	893	82	10,1%
Otros delitos registran incremento	9.745	10.381	636	6,5%
Total delitos registran incremento	38.059	41.530	3.471	9,1%
Delitos sin variación	300	300	0	0
TOTAL DELITOS	177.134	173.112	-4.022	-2,3%

Fuente: Sisipec Web.

Gráfica 17. Modalidades delictivas con mayor decremento e incremento población intramuros



Fuente: Sisipec Web

6.2. Población en domiciliaria

Las modalidades delictivas cometidas por la población en domiciliaria en diciembre de 2013 totalizaron 31.927 y en octubre de 2014, 40.380, observándose incremento de 8.453 igual al 26,5%. El aumento en los delitos obedece al ingreso de población reclusa a los beneficios y subrogados de la Ley 1179 de 2014.

Con respecto a la disminución en la criminalidad, se advierte que comparativamente en octubre hubo reducción en la comisión de 355 casos representando el 19,1%, teniendo en cuenta que la estadística delictiva pasó de 1.854 a 1.499 incidentes. Los decrementos más significativos se dieron en: asonada (-29), omisión del agente retenedor o recaudador (-27) perturbación servicio transporte (-24), contaminación ambiental y perturbación certamen demográfico (-17 cada uno).

Tabla 23. Modalidades delictivas con mayor decremento población domiciliaria

Modalidad delictiva	Dic 31/2013	Oct 26/2014	Variación	
			Absoluta	Relativa
Asonada	65	36	-29	-44,6%
Omisión del agente retenedor recaudador	100	73	-27	-27,0%
Perturbacion en servicio de transporte colectivo u oficial	60	36	-24	-40,0%
Contaminacion ambiental por explotacion de yacimiento minero o hidrocarburo	41	24	-17	-41,5%
Perturbacion de certamen democrático	24	7	-17	-70,8%
Tráfico de sustancias para procesamiento de narcóticos	265	249	-16	-6,0%
Daño en bien ajeno	63	47	-16	-25,4%
Daños en los recursos naturales	65	52	-13	-20,0%
Terrorismo	37	24	-13	-35,1%
Otros delitos registran disminución	1.134	951	-183	-16,1%
Total delitos registran decremento	1.854	1.499	-355	-19,1%

Fuente: Sisipec Web.

Las modalidades delictivas con mayor incremento concentraron en el periodo de 2013, un total de 29.882 casos y en el 2014, 38.690, notándose incremento de 8.808 es decir el 29,5%.

Los aumentos más significativos se dieron tráfico de estupefacientes (2.008), hurto (1.746), porte de armas (1.607) y homicidio (977).

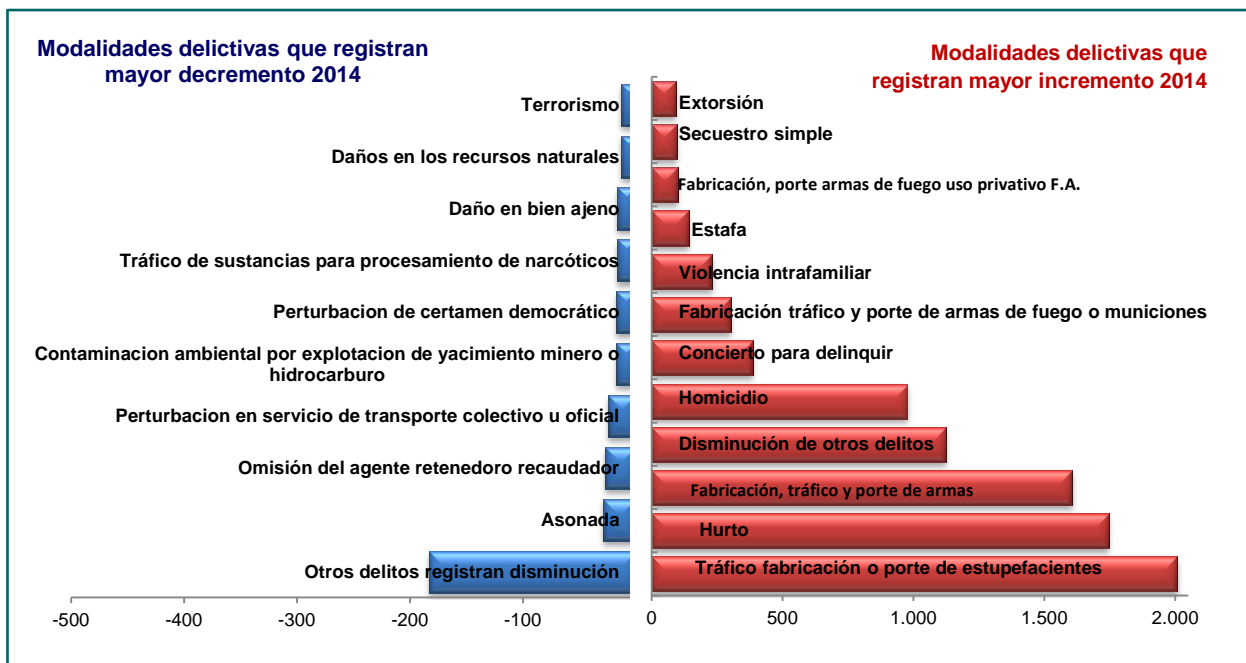
De igual manera, 191 delitos se mantuvieron constantes durante el periodo en estudio.

Tabla 24. Modalidades delictivas con mayor incremento población domiciliaria

Modalidad delictiva	Dic 31/2013	Oct 26/2014	Variación	
			Absoluta	Relativa
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	8.556	10.564	2.008	23,5%
Hurto	4.850	6.596	1.746	36,0%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	4.558	6.165	1.607	35,3%
Homicidio	1.415	2.392	977	69,0%
Concierto para delinquir	1.187	1.574	387	32,6%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	633	934	301	47,6%
Violencia intrafamiliar	616	847	231	37,5%
Estafa	390	530	140	35,9%
Fabricación, tráfico, porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	373	474	101	27,1%
Secuestro simple	98	195	97	99,0%
Extorsión	341	432	91	26,7%
Otros delitos registran incremento	6.865	7.987	1.122	16,3%
Total delitos registran incremento	29.882	38.690	8.808	29,5%
Delitos sin variación	191	191	0	0,0%
TOTAL DELITOS	31.927	40.380	8.453	26,5%

Fuente: Sisipec Web.

Gráfica 18. Modalidades delictivas con mayor decremento e incremento población domiciliaria



Fuente: Sisipec Web.

6.3. Población con control y vigilancia electrónica

Los delitos por los cuales a diciembre de 2013 se encontraba población con control y vigilancia electrónica sumaron 4.894, en octubre de 2014 aumentaron a 6.059, 23,8%.

A pesar del incremento general mostrado, algunos hechos criminales por los que ingresó población de internos se redujeron de un periodo a otro, es así que en octubre de 2014 el registro fue de 803 punibles contra 1.073 contabilizados en diciembre de 2013, con decremento de -270 casos, -25,2%.

Las acciones delincuenciales que presentaron mayor decremento fueron fraude procesal (-41) y falsedad material en documento público (-16).

Tabla 25. Modalidades delictivas con mayor decremento población con control y vigilancia electrónica

Modalidad delictiva	Dic 31/2013	Oct 26/2014	Variación	
			Absoluta	Relativa
Fraude procesal	94	53	-41	-43,6%
Falsedad material en documento publico	96	80	-16	-16,7%
Omisión del agente retenedor o recaudador	21	9	-12	-57,1%
Destinacion ilicita de muebles o inmuebles	28	17	-11	-39,3%
Falsedad material de particular en documento publico	29	18	-11	-37,9%
Falso testimonio	24	13	-11	-45,8%
Peculado por apropiación	69	59	-10	-14,5%
Uso de documento falso	46	36	-10	-21,7%
Otros delitos registran disminución	666	518	-148	-22,2%
Total delitos registran decremento	1.073	803	-270	-25,2%

Fuente: Sisipec Web

Así como algunos delitos registraron decremento, otros aumentaron teniendo en cuenta que algunos internos obtuvieron este beneficio gracias a la Ley 1709 de 2014. En diciembre de 2013 se contabilizaron 3.738 infracciones al código penal y 5.173 en octubre de 2014, cuya diferencia fue de 1.435, 38,4%.

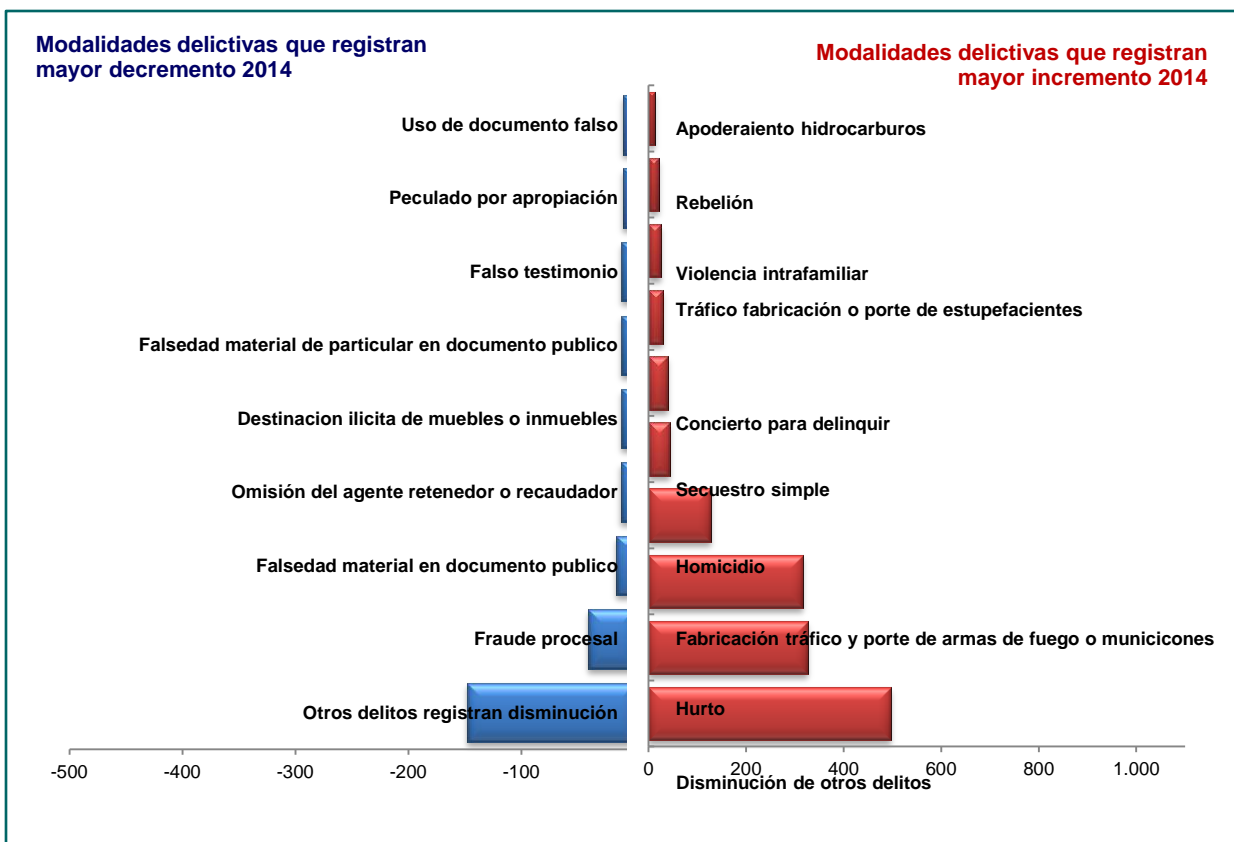
Los actos criminales sobresalientes fueron el hurto (496), porte de armas (326) y homicidio (316) y los delitos que no registraron variación sumaron 83.

Tabla 26. Modalidades delictivas con mayor incremento población con control y vigilancia electrónica

Modalidad delictiva	Dic 31/2013	Oct 26/2014	Variación	
			Absoluta	Relativa
Hurto	931	1.427	496	53,3%
Fabricacion trafico y porte de armas de fuego o municiones	584	910	326	56%
Homicidio	255	571	316	124%
Secuestro simple	16	59	43	269%
Concierto para delinquir	186	225	39	21%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	1.153	1.182	29	3%
Violencia intrfamiliar	64	90	26	41%
Rebelión	13	33	20	154%
Apoderamiento de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas que los contengan	13	26	13	100%
Otros delitos registran incremento	523	650	127	24%
Subtotal	3.738	5.173	1.435	38,4%
Delitos sin variación	83	83	0	0,0%
TOTAL DELITOS	4.894	6.059	1.165	23,8%

Fuente: Sisipec Web

Gráfica 19. Modalidades delictivas con mayor decremento e incremento población con control y vigilancia electrónica



Fuente: Sisipec Web

6.4. Delitos en reincidencia 2014

La reincidencia hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad o se les ha impuesto una pena privativa de la libertad y es considera como una de las principales causas generadoras de sobrepoblación.

A 26 de octubre de 2014 se encontraban 18.284 personas reincidentes en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, domiciliaria y con control y vigilancia electrónica, por la comisión de 40.540 actos delincuenciales. Se reitera que los registros delincuenciales son superiores al número de reclusos, teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en uno o más hechos punibles.

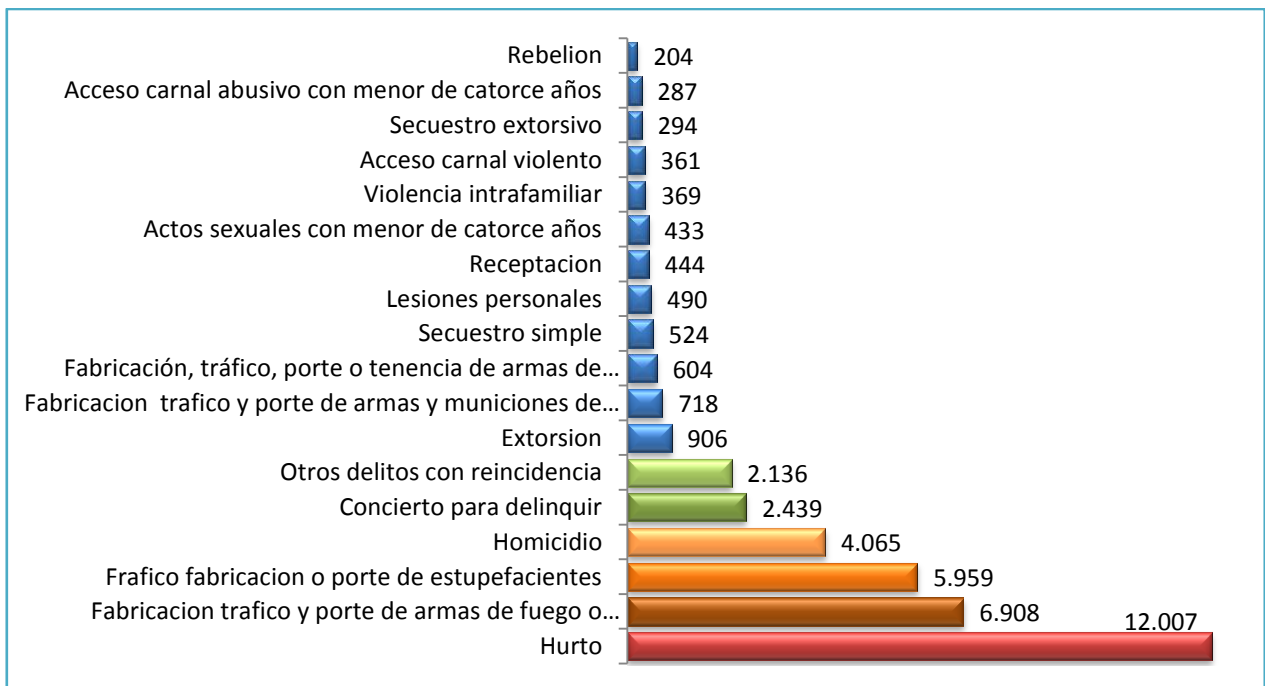
En cuanto a los delitos por los cuales se judicializó a estas personas, el hurto se encuentra en primer lugar (29,6%), seguido del porte de armas (17,0%), el tráfico de estupefacientes (14,7%) y el homicidio (10,0%).

Tabla 27. Modalidades delictivas en reincidencia 2014

Modalidad delictiva	Reincidencia	% participación
Hurto	12.007	29,6%
Fabricacion trafico y porte de armas de fuego o municiones	6.908	17,0%
Frafico fabricacion o porte de estupefacientes	5.959	14,7%
Homicidio	4.065	10,0%
Concierto para delinquir	2.439	6,0%
Extorsion	906	2,2%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	718	1,8%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	604	1,5%
Secuestro simple	524	1,3%
Lesiones personales	490	1,2%
Receptacion	444	1,1%
Actos sexuales con menor de catorce años	433	1,1%
Violencia intrafamiliar	369	0,9%
Acceso carnal violento	361	0,9%
Secuestro extorsivo	294	0,7%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	287	0,7%
Rebelion	204	0,5%
Otros delitos con reincidencia	3.528	8,7%
TOTAL DELITOS	40.540	100,0%

Fuente: Sisipec Web

Gráfica 20. Modalidades delictivas en reincidencia



Fuente: Sisipec Web

7. INGRESO Y EGRESO DE LA POBLACIÓN RECLUSA A CARGO DE INPEC

7.1. Altas de personal (ingresos nuevos)

Durante el periodo de enero 01 al 25 de octubre de 2014 ingresaron 31.958 internos nuevos a los ERON, quienes fueron judicializados por la comisión de 33.407 actos delincuenciales.

Las modalidades delictivas más concurrentes en los nuevos ingresos del este periodo son el hurto (22,5%), el tráfico de estupefacientes (18,5%), el porte de armas (12%), el homicidio (9,5%) y concierto para delinquir (7,9%).

Tabla 28. Ingresos ERON por modalidad delictiva 2014

Modalidad delictiva	Total modalidad	% participación
Hurto	7.504	22,5%
Trafico fabricacion o porte de estupefacientes	6.193	18,5%
Fabricacion trafico y porte de armas de fuego o municiones	4.014	12,0%
Homicidio	3.170	9,5%
Concierto para delinquir	2.630	7,9%
Extorsion	1.189	3,6%
Actos sexuales con menor de catorce años	873	2,6%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	793	2,4%
Violencia intrafamiliar	659	2,0%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	645	1,9%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	443	1,3%
Rebelion	337	1,0%
Acceso carnal violento	325	1,0%
Secuestro simple	280	0,8%
Lesiones personales	277	0,8%
Receptacion	273	0,8%
Desplazamiento forzado	227	0,7%
Secuestro extorsivo	215	0,6%
Otros delitos	3.360	10,1%
Total delitos	33.407	100,0%

Fuente. Sisipec Web.

7.2. Bajas de personal (libertades)

Durante el mismo periodo salieron de los ERON 35.898 reclusos que estaban sindicados o condenados por un total de 41.593 hechos punibles.

Entre los motivos por los cuales se otorgó libertad a estas personas se encuentran, entre otros, el haber cumplido la pena impuesta y cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 1709 de 2014 para obtener los beneficios allí contemplados.

Entre los internos que salieron, el delito de mayor frecuencia fue el hurto (23,4%) seguido del tráfico de estupefacientes (20,6%) y el porte de armas (9,2%).

Tabla 29. Libertades otorgadas por modalidad delictiva 2014

Modalidad delictiva	Total modalidad	% participación
Hurto	9.738	23,4%
Trafico fabricacion o porte de estupefacientes	8.587	20,6%
Fabricacion trafico y porte de armas de fuego o municiones	3.817	9,2%
Homicidio	2.864	6,9%
Concierto para delinquir	2.303	5,5%
Extorsion	1.630	3,9%
Violencia intrafamiliar	1.003	2,4%
Inasistencia alimentaria	906	2,2%
Lesiones personales	868	2,1%
Actos sexuales con menor de catorce años	739	1,8%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	616	1,5%
Receptacion	508	1,2%
Otros delitos	8.014	19,3%
Total delitos	41.593	100,0%

Fuente. Sisipec Web.

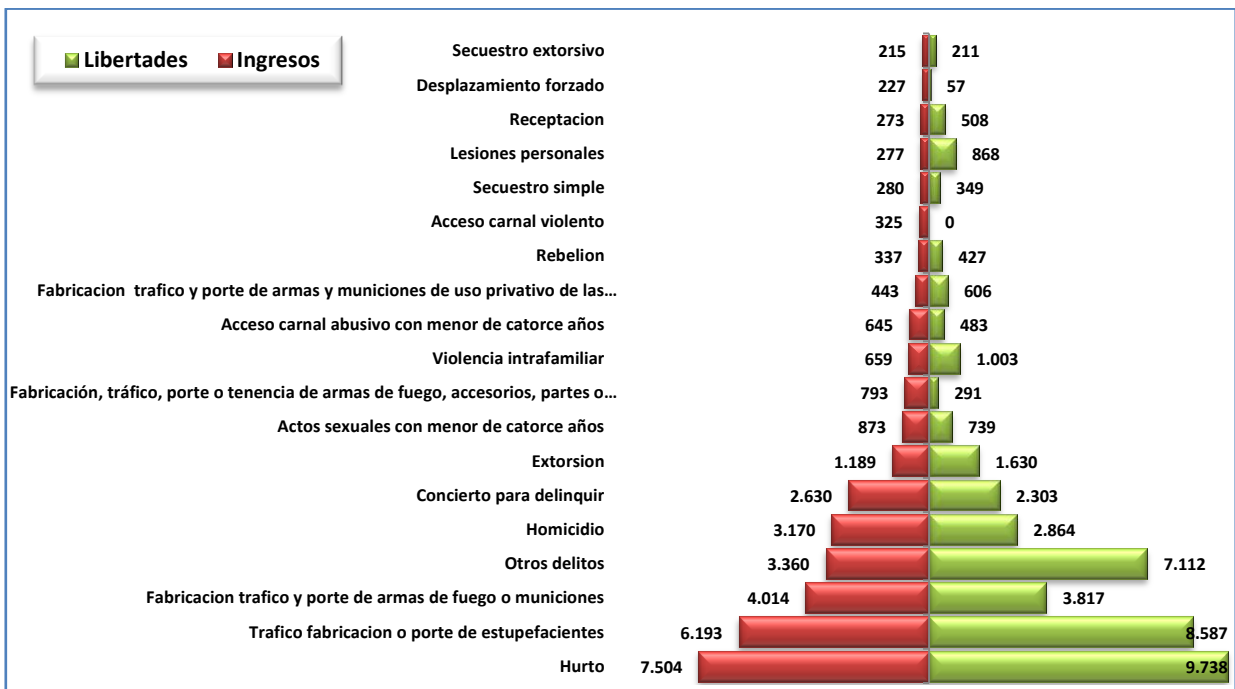
Al cotejar las cifras de ingresos con libertades otorgadas por modalidad delictiva durante el periodo del 21 de enero al 25 de octubre de 2014, con vigencia de la Ley 1709 de 2014, la segunda variable es superior toda vez que incluye la salida de internos independientemente de su fecha de ingreso.

Tabla 30. Comparativo Ingresos ERON – Libertades por modalidad delictiva 2014

Modalidad delictiva	Ingresos modalidad	Libertades modalidad	Variación	
			Absoluta	Relativa
Hurto	7.504	9.738	2.234	29,8%
Trafico fabricacion o porte de estupefacientes	6.193	8.587	2.394	38,7%
Fabricacion trafico y porte de armas de fuego o municiones	4.014	3.817	-197	-4,9%
Homicidio	3.170	2.864	-306	-9,7%
Concierto para delinquir	2.630	2.303	-327	-12,4%
Extorsion	1.189	1.630	441	37,1%
Actos sexuales con menor de catorce años	873	739	-134	-15,3%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	793	291	-502	-63,3%
Violencia intrafamiliar	659	1.003	344	52,2%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	645	483	-162	-25,1%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	443	606	163	36,8%
Rebelion	337	427	90	26,7%
Acceso carnal violento	325	0	-325	-100,0%
Secuestro simple	280	349	69	24,6%
Lesiones personales	277	868	591	213,4%
Receptacion	273	508	235	86,1%
Desplazamiento forzado	227	57	-170	-74,9%
Secuestro extorsivo	215	211	-4	-1,9%
Otros delitos	3.360	7.112	3.752	111,7%
Total	33.407	41.593	8.186	24,5%

Fuente: Sisipec Web.

Gráfica 21. Comparativo Ingresos ERON – Libertades delitos de mayor impacto 2014



Fuente: Sisipec Web.

8. AMPLIACIÓN CUPOS EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN 2014

El 2013 culminó con una capacidad de 76.066 internos, cifra que a octubre se establece en 78.022, registrando incremento del 2,6%.

Tabla 31. Comportamiento capacidad ERON 2013 - 2014

Diciembre 2013	Octubre 2014	Diferencia	
		Absoluta	Relativa
76.066	78.022	1.956	2,6%

Fuente: Pate diario CEDIP.

En la tabla siguiente se aprecia la apertura y cierre de cupos realizada en lo transcurrido del año, discriminada por establecimientos penitenciarios y carcelarios a nivel nacional.

Tabla 32. Creación cupos ERON 2014

Mes	ERON	Nuevos cupos	Cupos cerrados	Cupos netos
Febrero	EPMSC Santa Rosa de Cabal	38		114
	RM Armenia	26		
	EPMSC Libano	14		
	EPMSC Bucaramanga	14		
	EPMSC Málaga	12		
	EPMSC de San Vicente de Chucuri	10		
Abril	COCUC Cúcuta	30		103
	EPMSC Buenaventura	75		
	EPMSC Málaga		-2	
Mayo	COIBA Ibagué	156		236
	EPMSC de Honda	30		
	EPMSC de Armenia	50		
Julio	EPMSC de Duitama	34		34
Octubre	COIBA Ibagué		-2	1.469
	EPMSC Armenia	16		
	COMEB Bogotá	879		
	EPMSC Tierralta	576		
Total		1.960	-4	1.956

Fuente: Centro Estratégico de Información Penitenciaria -CEDIP

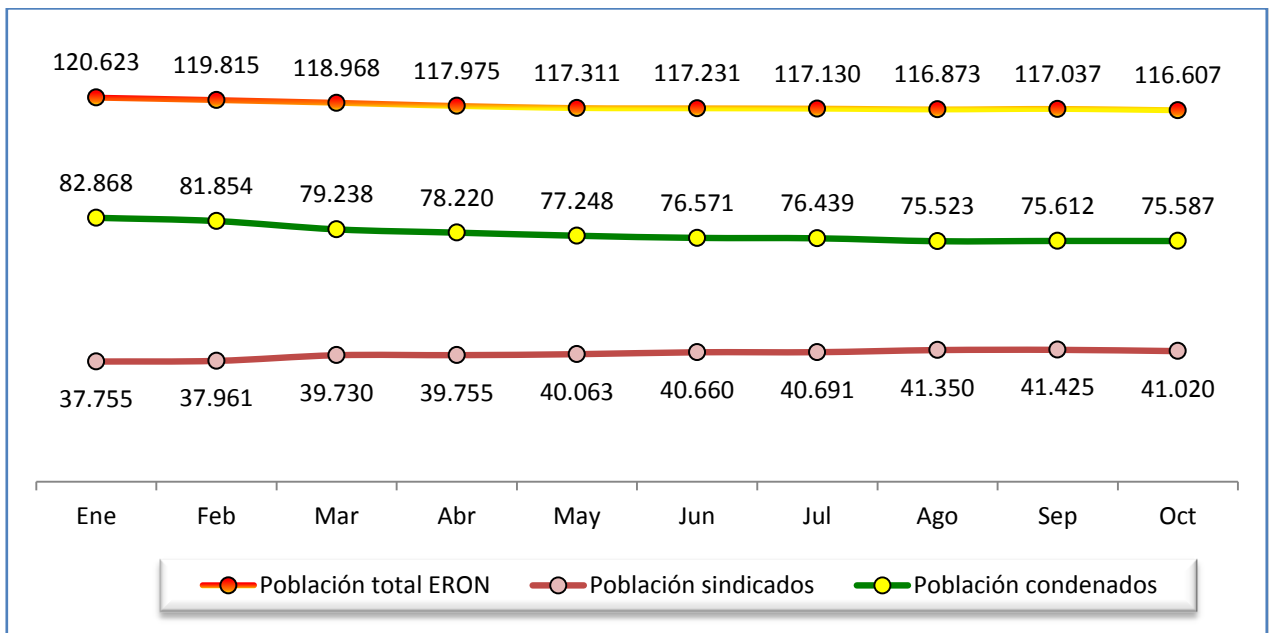
En el evento que el Instituto, como lo ordena la ley, únicamente tenga a cargo la población condenada mientras que la sindicada pasara a los Entes Territoriales, se tendría a octubre de 2014, una población de 75.587 internos, quedando a disposición 2.435 cupos. Es de anotar que sería viable la redistribuir de población carcelaria, toda vez que algunas regionales tendrían disponibilidad de cupos. De lo contrario, persistirá el grave problema de sobrepoblación con las consecuencias derivadas de esta problemática, que se convierten en un tema de prioridad del Gobierno Nacional y de las autoridades penitenciarias en particular.

Tabla 33. Capacidad ERON – Población condenada 2014

Regional	Octubre 26 / 2014		Diferencia	
	Capacidad	Condenados	Absoluta	Relativa
Central	29.394	25.237	-4.157	-14,1%
Occidente	14.489	14.810	321	2,2%
Norte	7.756	6.362	-1.394	-18,0%
Oriente	7.331	7.907	576	7,9%
Noroeste	8.485	10.444	1.959	23,1%
Viejo Caldas	10.567	10.827	260	2,5%
Total	78.022	75.587	-2.435	-3,1%

Fuente: Centro Estratégico de Información Penitenciaria -CEDIP

Gráfica 22. Población reclusa intramuros 2014



Fuente: Centro Estratégico de Información Penitenciaria -CEDIP

9. PLANTA DE PERSONAL

En el INPEC, según el Decreto 4151 de 2011, Art. 27, la Subdirección de Talento Humano es la instancia responsable del diseño y ajuste del modelo de Gestión de Talento Humano, la administración del personal e implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento en el proceso.

Tabla 34. Evolución planta de personal INPEC

No.	Decretos	Custodia y Vigilancia				Administrativos				Total
		Cargos	Crea	Suprime	Subtotal	Cargos	Crea	Suprime	Subtotal	
1	883/91	4.838			4.838	1.634			1.634	6.472
2	1130/93				4.838		240		1.874	6.712
3	301/97		1.169		6.007		269		2.143	8.150
4	2319/97		12	16	6.003				2.143	8.146
5	557/98				6.003		1	6	2.138	8.141
6	1588/98		592		6.595				2.138	8.733
7	1595/99				6.595			97	2.041	8.636
8	1652/99		944		7.539				2.041	9.580
9	1890/99				7.539			1	2.040	9.579
10	1265/01		554		8.093				2.040	10.133
11	1508/02		1.000		9.093				2.040	11.133
12	143/03				9.093			45	1.995	11.088
13	2237/06		1.000		10.093				1.995	12.088
14	3083/08		1.000		11.093				1.995	13.088
15	4811/08				11.093			1	1.994	13.087
16	271/10		1.773	18	12.848		1.524	86	3.432	16.280
17	4969/2011						22	504	2.950	15.798
18	1604/2012						63	66	2.947	15.795

Fuente: Subdirección Talento Humano

Los nombramientos y distribución de personal se realizaron de acuerdo con las necesidades de las regionales y a la disponibilidad de la planta existente. Al finalizar el mes de octubre la planta decretada para el Cuerpo de Custodia y Vigilancia es de 12.848 funcionarios de los cuales se encuentran 12.062 vinculados, existiendo 786 vacantes, que de igual forma son insuficientes para la función a cumplir.

Tabla 35. Relación de Internos por Unidad de Guardia

CUADRO DEMOSTRATIVO SITUACIÓN ACTUAL E IDEAL			
CUERPO CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL INPEC			
Novedad		%	Planta actual
Total planta del Cuerpo de Custodia y Vigilancia			12.848
Fuerza efectiva *			12.062
Vacantes **			786
Fuerza Efectiva		100%	12.062
Novedades		27%	3.196
A	Vacaciones	9%	1.086
B	Licencias remuneradas y no remuneradas	1%	84
C	Permisos	1%	84
D	Suspensiones judiciales o administrativas	0%	24
E	Reubicados laboralmente a la fecha	7%	868
F	Con funciones administrativas ***	9%	1.049
Fuerza Disponible ****		74%	8.890
A	Turnos de vigilancia 24 x 24 horas		4.445
B	Turnos de descanso 24 x 24 horas		4.445
Total internos octubre 26 de 2014			155.303
Internos intramuros			116.607
Internos en domiciliaria			34.355
Internos vigilancia electrónica			4.341
RELACIÓN INTERNOS POR GUARDIA		POBLACIÓN DE INTERNOS	PLANTA ACTUAL
			INTERNOS POR UNIDAD DE
Total Planta de Personal			12
Fuerza Efectiva			13
Fuerza Disponible		155.303	17
Fuerza Disponible por turno de 24 x 24			35

Fuente: Subdirección Cuerpo de Custodia - Datos internos a 16/10/2014

* Fuerza Efectiva: Parte total del personal incluyendo novedades (excusas, permisos, licencia, comisiones, etc) menos las vacantes.

** Vacantes: Cargos existentes sin proveer.

*** Con funciones Administrativas: Hace referencia a personal que por falta de administrativos cumplen estas funciones.

**** Fuerza Disponible: Parte del personal sin novedades para el servicio, se descuentan las novedades (excusas, permisos, licencia, comisiones, etc.)

Con respecto al personal administrativo, la planta fijada es de 2.947 cupos, de los cuales se encuentran nombrados 2.567, para una disponibilidad vigente de 380 plazas.

CONCLUSIONES

La población reclusa de Colombia a cargo del INPEC, beneficiada con los subrogados penales de la Ley 1709 de 2014, de acuerdo al estudio realizado, correspondió a 20.144 internos en condición de condenados. Con ello se pretendió reducir el índice de hacinamiento nacional al 31,9% y con el fin de procurar una mejor condición de vida para los internos.

Durante el lapso enero – octubre de 2014 fueron tramitadas 23.543 libertades, de las cuales se otorgaron 19.016 por Ley 1709 de 2014 más 4.067 por pena cumplida para un total de 23.083.

Se presume que a septiembre pasado se completó la salida del total de internos beneficiados con la ley y quienes lo hagan en adelante corresponderán a nuevos ingresos.

El decremento en la proyección de internos para el último trimestre de 2014 obedece a que la actualidad existe restricción en algunos ERON, por parte de la asociación sindical del INPEC en el sentido de limitar el ingreso de internos a algunos establecimientos de reclusión y por orden judicial a establecimientos penitenciarios y carcelarios que presentan altos índice de hacinamiento.

El índice de hacinamiento registrado a la fecha es ocasional y temporal, ya que una vez se realicen los respectivos traslados de población reclusa a los ERON, la cifra de población de internos mostrará tendencia creciente y por ende afectará la oferta actual de 78.022 cupos, ocasionando incremento en el índice de hacinamiento.

Se deben generar estrategias interinstitucionales conducentes a crear entre los organismos gubernamentales, políticos y sociales de los departamentos y municipios, la importancia y compromiso de mantener bajo su responsabilidad aquella población reclusa que se encuentre en etapa de investigación, mientras que el INPEC se encarga de la atención integral al condenado.

De ser así, en la mayoría de los ERON se registraría disponibilidad de cupos, lo cual permitiría la reubicación de población carcelaria llevando el índice de hacinamiento nacional al mínimo y por consiguiente centrándose la capacidad instalada en el cumplimiento de la finalidad de la pena para una reinserción social positiva conforme a la misión del INPEC en el marco de la constitución, la Ley y lo que espera la sociedad colombiana.

En general, la población penitenciaria y carcelaria considerada está sujeta a modificación por factores como nueva legislación penal, cambios en la política criminal y penitenciaria o hechos de alteración del orden público nacional, entre otros.